

GESTION JURIDICA
Asesoría y Cobranza

**JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO (REPARTO)**

**PROCESO
REPARACION DIRECTA**

DEMANDANTE

JOSE ROSMAN HERNANDEZ CLAVIJO C.C. N. 17.342.469

22

APODERADA

**ANGELA ROCIO LEAL VANEGAS C.C. 40.403.312
T.P.224.789**

DEMANDADAS

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Nit: 892.099.324-3

BIOAGRICOLA DEL LLANO ESP S.A. Nit 822.000.268-9

**ELECTRIFICADORA DEL META S.A. Nit 892.002.210-0
CORMACARENA Nit 822.002.091-3**

Calle 39 N 30ª 05 Oficina 205- Edificio Ciudad Inmobiliaria

Celular: 3115292054

Dirección electrónica: rocileal_1@hotmail.com

Villavicencio -Meta

GESTION JURIDICA
Asesoría y Cobranza

Señores

JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO (REPARTO)
Villavicencio -Meta

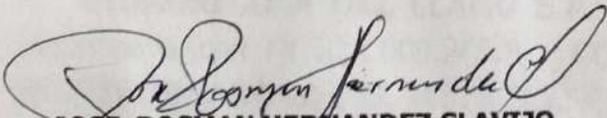
ASUNTO: PROCESO MEDIO DE CONTROL REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: JOSE ROSMAN HERNANDEZ CLAVIJO
DEMANDADOS: LA NACION - MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, CORMACARENA,
ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P, BIOAGRICOLA DEL LLANO ESP S.A.

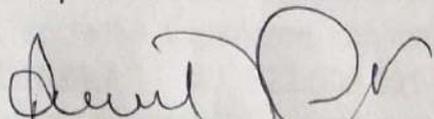
Respetados Señores:

JOSE ROSMAN HERNANDEZ CLAVIJO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Villavicencio, identificado con cedula de ciudadanía N. 17.342.469, manifiesto que confiriera poder especial amplio y suficiente a la abogada **ANGELA ROCIO LEAL VANEGAS**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Villavicencio, identificada con cedula de ciudadanía N. 40.403.312 de Villavicencio, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional N. 224.789 del C.S. de la J., para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación **PROCESO ORDINARIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ACCION DE REPARACION DIRECTA**, en ejercicio de la acción legal consagrada en el artículo 140 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que las demandadas sean declaradas administrativamente responsables y se condenen a pagar las indemnizaciones por los perjuicios materiales (daño emergente y lucro cesante), morales, y los demás de cualquier índole que me fueron causados, por los hechos ocurridos el 28 de abril del 2021, en el que resultaron afectados como propietario y conductor del vehículo placas UTZ 008. Por lo cual se persigue la reparación directa en contra de en contra de en contra de la **NACION - MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** Nit 892.099.324-3, **BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. E.S.P.** sociedad legamente constituida, identificada con Nit 822.000.268.9, **CORMACARENA**, Nit 822.000.091-2, , **ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.**, Nit 892.002.210-0., a través de sus representantes legales o quien haga sus veces al momento de la notificación. Mi apoderada queda ampliamente facultada para conciliar, recibir, transar, desistir, sustituir, reasumir, renunciar y demás facultades conforme lo establece el artículo 77 del C.G.P. Igualmente la clara, expresa y especial de CONCLIAR, con plenos derechos den mi nombre, aportar pruebas, desistir, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, formular las pretensiones pertinentes en derecho, estimar perjuicios morales y materiales, gestionar todas las diligencias que considere necesarias.

Cordialmente,

Acepto


JOSE ROSMAN HERNANDEZ CLAVIJO
C.C. 17.342.469 de Villavicencio


ANGELA ROCIO LEAL VANEGAS
C.C. 40.403.312 de Villavicencio
T.P. 224.789 del C. S. de la J.

Calle 39 N 30ª 05 Oficina 205- Edificio Ciudad Inmobiliaria
Celular: 3115292054
Dirección electrónica: rocileal_1@hotmail.com
Villavicencio -Meta

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO



Autenticación Biométrica
Decreto-Ley 018 de 2012

En el despacho del Notario se presentó

HERNANDEZ CLAUDIO JOSE ROSMAN

Identificado con C.C. 17342468

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad por medio de sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Villavicencio, 2022-05-06 16:18:23



[Handwritten Signature]

FIRMA DECLARANTE

Verifique estos datos ingresando a

www.notariaenlinea.com

Documento: cebgl

DIANA YANETH CORONADO HERNANDEZ
NOTARIA (E) 2 DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO



GESTION JURIDICA
Asesoría y Cobranza

Señores

JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO (REPARTO)

Villavicencio -Meta

ASUNTO: PROCESO MEDIO DE CONTROL REPARACION DIRECTA

DEMANDANTE: JOSE ROSMAN HERNANDEZ CLAVIJO

**DEMANDADOS: LA NACION - MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO,
CORMACARENA, ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P,
BIOAGRICOLA DEL LLANO ESP S.A.**

Respetados Señores:

ANGELA ROCIO LEAL VANEGAS, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Villavicencio, identificada con cedula de ciudadanía N. 40.403.312 de Villavicencio, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional N. 224.789 del C.S. de la J., en calidad de apoderada de los señores **JOSE ROSMAN HERNANDEZ CLAVIJO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Villavicencio, identificado con cedula de ciudadanía N. 17.342.469, presento ante su despacho **PROCESO ORDINARIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ACCION DE REPARACION DIRECTA**, en ejercicio de la acción legal consagrada en el artículo 140 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que las demandadas sean declaradas administrativamente responsables y se condenen a pagar las indemnizaciones por los perjuicios materiales (daño emergente y lucro cesante), morales, y los demás de cualquier índole que me fueron causados, por los hechos ocurridos el 28 de abril del 2021, en el que resultaron afectados como propietario y conductor del vehículo placas UTZ 008. Por lo cual se persigue la reparación directa en contra de en contra de en contra de la **NACION - MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** Ni 892.099.324-3, **BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. E.S.P.** sociedad legamente constituida, identificada con Ni 822.000.268.9, **CORMACARENA**, Ni 822.000.091-2, , **ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.**, Ni 892.002.210-0., a través de sus representantes legales o quien haga sus veces al momento de la notificación, de conformidad con los siguientes hechos:

Calle 39 N 30ª 05 Oficina 205- Edificio Ciudad Inmobiliaria

Celular: 3115292054

Dirección electrónica: rocileal_1@hotmail.com

Villavicencio -Meta

PARTES Y SUS REPRESENTANTES

Parte solicitante:

JOSE ROSMAN HERNANDEZ CLAVIJO

C.C. 17.342.469

1.1 **Parte requerida en la conciliación:**

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Nit: 892.099.324-3

Representante legal

JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ

BIOAGRICOLA DEL LLANO ESP S.A. Nit 822.000.268-9

Representante Legal

MARBEL ASTRID TORRES PARDO

ELECTRIFICADORA DEL META S.A. Nit 892.002.210-0

Representante Legal

ANDRES ENRIQUE TABOADA

VELASQUEZ

CORMACARENA

Nit 822.002.091-3

Representante Legal

ANDRES FELIPE GARCIA CESPEDES

MEDIO DE CONTROL A INCOAR

Proceso contencioso de **MEDIO DE CONTROL REPARACION DIRECTA**, contemplado en el Artículo 140 el Código Contencioso Administrativo, a fin que se declare la responsabilidad administrativa y patrimonial de las demandadas de forma solidaria y en consecuencia se reconozcan los perjuicios ocasionados a los convocantes producto de los daños causados al vehículo de servicio público Placas UTZ 008 el día 28 de abril del 2021, en la Calle 35 Carera 12 -149, ante la caída intempestiva de un árbol en donde fue afectado el demandado.

Calle 39 N 30ª 05 Oficina 205- Edificio Ciudad Inmobiliaria

Celular: 3115292054

Dirección electrónica: rocileal_1@hotmail.com

Villavicencio -Meta

GESTION JURIDICA
Asesoría y Cobranza

HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTAN LAS PRETENSIONES

- 1- El señor **JOSE ROSMAN HERNANDEZ CLAVIJO**, es el propietario del vehículo de servicio público urbano taxi placas UTZ 008, Numero interno 3734 adscrito a la empresa ASPROVESPULMETA.
- 2- El día 28 de abril del el vehículo placas UTZ 008, cubría un servicio en la ruta vía a Catama de la ciudad de Villavicencio.
- 3- Siendo aproximadamente las 4:00 pm cuando transitaba por la calle 35 (Vía Catama), sufre accidente al caer sobre el vehículo un árbol de más de 9 metros de altura.
- 4- El árbol en mención se encontraba localizado en el andén del inmueble identificado con la nomenclatura urbana Calle 35 Carrera 12 -149 de la ciudad de Villavicencio.
- 5- Al momento del accidente el vehículo era conducido por el señor **ANDRES STIWAR HERNANDEZ RIVERA**.
- 6- Junto con mi poderdante **ANDRES STIWAR HERNANDEZ RIVERA**, en el vehículo iban las señoras **SANDRA RAMIREZ Y BELKY PAEZ TORRES**, en calidad de pasajeras.
- 7- Ante el hecho ocurrido se hizo llamada al Cuerpo de Bomberos de Villavicencio, quienes acudieron al sitio para atender la emergencia, conforme a la certificación que se adjunta.
- 8- Así mismo se hizo presente el Comandante Edgar Villalobos, quien en compañía de otros agentes de tránsito atendió el accidente.
- 9- De igual quien efectuó el procedimiento como lo fue el informe y croquis del accidente N. 1268471
- 10- De igual forma los agentes de tránsito remitieron a mi poderdante **ANDRES STIWAR HERNANDEZ RIVERA** como las pasajeras en ambulancia a recibir atención médica en la clínica **SERVIMEDICOS** en donde fue atendido y le emitieron incapacidad por 2 días.

Calle 39 N 30ª 05 Oficina 205- Edificio Ciudad Inmobiliaria

Celular: 3115292054

Dirección electrónica: rocileal_1@hotmail.com

Villavicencio -Meta

GESTION JURIDICA
Asesoría y Cobranza

- 11- Una vez fue retirado el árbol mi poderdante señor JOSE ROSMAN HERNANDEZ CLAVIJO debió trasladar el vehículo taxi, placa UTZ 008 en grúa.
- 12- El vehículo **UTZ 008**, sufrió daños que imposibilitaron su uso desde el 28 de abril del 2022.
- 13- El vehículo UTZ 008, había sido sometido a reparaciones de latonería y pintura el mes de febrero del 2021, cuyo valor ascendió a la suma de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$2.000.000.00).
- 14- Mi poderdante JOSE ROSMAN HERNANDEZ CLAVIJO, cotizo días después del hecho, el valor de la reparación del vehículo con el distribuidor autorizado de la marca HYUNDAI, Auto Unión, quien emitió una cotización aproximada de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$ 37.269.305.00).**
- 15- El vehículo afectado mensualmente producía frutos civiles a favor de mi poderdante señor JOSE ROSMAN HERNANDEZ CLAVIJO la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 2.700.000.00).**
- 16- De los ingresos mensuales recibidos mi poderdante JOSE ROSMAN HERNANDEZ CLAVIJO, pagaba el mantenimiento del vehículo como son llantas, cambio de aceite, reparaciones, además de los gastos de soat, revisión tecno mecánica, rodamiento e impuestos, seguro contra y extracontractual entre otros.
- 17- Adicionalmente generaba un puesto de trabajo de conductor quien percibía ingresos mensuales de aproximadamente UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$1.200.000.00).**
- 18- El vehículo placas UTZ 008, es usado para trabajar aproximadamente 24 días mensuales, de conformidad con la normatividad establecida de pico y placa en el Municipio de Villavicencio, para la época de los hechos.
- 19- **JOSE ROSMAN HERNANDEZ CLAVIJO** se vio en la obligación de dejar el vehículo en un parqueadero por las condiciones en que quedo después de la caída del árbol.

Calle 39 N 30ª 05 Oficina 205- Edificio Ciudad Inmobiliaria
Celular: 3115292054
Dirección electrónica: rocileal_1@hotmail.com
Villavicencio -Meta

GESTION JURIDICA
Asesoría y Cobranza

20- Según información de algunas personas que estaban presente el día de los hechos ya se había informado a Cormacarena sobre la necesidad de que se interviniera el árbol.

21- De igual forma testigos residentes en el inmueble ubicado junto al árbol manifestaron que ya en una ocasión habían caída ramas de este árbol sobre el techo y había roto unas tejas y reventó cableado del servicio de energía, por lo que se hizo presente la EMSA y corto algunas ramas de uno de los costados del árbol que estaban sobre el inmueble.

22- Que la persona que había el inmueble le indico a los funcionarios de la EMSA la necesidad de cortar las ramas del otro costado, sin embargo la respuesta recibida era que no podían porque podían tener inconvenientes con CORMACARENA.

23- Después de ocurrido el hecho objeto de la presente solicitud, se ofició a BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. E.S.P, para que informara como empresa prestadora de servicio de aseo y encargada de la poda y mantenimiento de las zonas verdes públicas de la ciudad y el alcance de dicha labora.

5

24- En comunicación de fecha 10 de junio de 2021, BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. E.S.P, da respuesta a la petición en la que a groso modo manifiestan que la entidad encargada es la Electrificadora del Meta S.A. E.S.P. cuando hay interferencia en las redes eléctricas, además de manifestar que las labores de tala no hacen no son competencia de las prestadoras del servicio de aseo.

25- De igual forma se envió petición a través de la suscrita al municipio de Villavicencio, a efectos de que este respondiera por los daños sufridos en el vehículo en comento.

26- En comunicación de fecha 3 de agosto del 2021, el Municipio de Villavicencio, a través de la Secretaria de Infraestructura de Dirección Operativa, da respuesta frente a la información para el tratamiento silvicultura de la ciudad de Villavicencio.

27- Las demandadas incurrieron en una falla en el servicio, ya que el árbol que causo los daños ya había sido intervenido por la ELECTRIFICADORA DEL

Calle 39 N 30ª 05 Oficina 205- Edificio Ciudad Inmobiliaria

Celular: 3115292054

Dirección electrónica: rocileal_1@hotmail.com

Villavicencio -Meta

GESTION JURIDICA

Asesoría y Cobranza

META, como lo manifestaron algunos testigos, en cortar ramas de un costado interno hicieron que quedara sobre cargado hacia la vía.

28- La ELECTRIFICADORA DEL META, estaba en la obligación de reportar a los demás entes en este caso BIOAGRICOLA DEL LLANO, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO a través de la Secretaria de Infraestructura, y CORMACARENA, las condiciones en que dejo el árbol después de la intervención, pues era evidente que la poda hecha al quedar sobrecargado en uno de sus costados.

29- De igual forma EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, tuvo falla en el servicio frente a los ciudadanos, al omitir a través de sus diferentes dependencias, como son la Secretaria de Medio Ambiente, Secretaria de Infraestructura, hacer una revisión del estado en que se encontraba este ejemplar, al estar en espacio público y haber hecho la intervención oportuna del mismo.

30- En cuanto a la empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO, es también responsable frente a los daños sufridos por mi poderdante ya que al ser la empresa prestadora del servicio público de aseo de la ciudad de Villavicencio, quien dentro de los servicios públicos a su cargo tiene:

- Barrido y limpieza de áreas publicas
- Recolección y transporte
- Corte de césped, **poda de árboles** y lavado de áreas publicas
- Disposición final de residuos solidos

31- Mi poderdante como residente de esta ciudad, y dedicado al transporte público no pudo tener ni el mediano conocimiento que este árbol podía causar el daño sufrido.

32- Las demandadas tenían el deber legal de haber tomado las acciones necesarias para haber intervenido de forma oportuna el árbol que cayó sobre el vehículo de mi representado el día 28 de abril del 2021, sin que ninguna hubiera hecho nada al respecto lo cual constituye una falla en el servicio.

33- Mi poderdante cito a las hoy demandadas ante la Procuraduría 49 Judicial II para asuntos Administrativos, Radicado n. 113-EE-2021-335983 del 25 de junio

Calle 39 N 30# 05 Oficina 205- Edificio Ciudad Inmobiliaria
Celular: 3115292054
Dirección electrónica: rocileal_1@hotmail.com
Villavicencio -Meta

GESTION JURIDICA
Asesoría y Cobranza

del 2021, con el fin de llegar a un acuerdo conciliatorio en la reparación de los daños sufridos y evitar el presente proceso.

34- La audiencia se llevó a cabo el día 14 de octubre del 2021, sin embargo las citadas manifestaron de forma íntegra su voluntad de no conciliación, por lo que se elevó la constancia de no conciliación.

35- Con fin de poner nuevamente en servicio el vehículo y recibir los frutos que este de forma diaria produce, mi poderdante se vio en la obligación de buscar recursos para poder realizar algunas reparaciones que habilitaran el vehículo nuevamente.

36- Dentro de esos recursos en el mes de octubre del 2021, adquirido crédito de libre inversión N. 33014898655 por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 10.000.000.00), con el Banco Caja Social, financiado a un plazo de 36 meses, que arroja un valor total a pagar finalizando el crédito de TRECE MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA MIL PUNTO SETENTA Y DOS (\$ 13.007.770.72).

37- Los gastos en que incurrió mi poderdante para reparar el vehículo afectado el 28 de abril del 2021 con la caída sobre este del árbol que se ubicaba en el andén de la nomenclatura urbana Calle 35 Carrera 12 -149 de la ciudad de Villavicencio fueron los siguientes:

CONCEPTO	VALOR
Servicio de latonería y pintura general por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$9.000.000.00) con el señor WILMAR RODRIGUEZ NAVAS, conforme contrato de prestación de servicios de fecha 1º de julio del 2021.	\$ 9.000.000.00
Servicio de mano de obra mecánica en general y repuestos por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 5.000.000.00), pagados al señor JUAN CARLOS ACOSTA ROZO, según cuenta de cobro	\$ 5.000.000.00

Calle 39 N 30ª 05 Oficina 205- Edificio Ciudad Inmobiliaria

Celular: 3115292054

Dirección electrónica: rocileal_1@hotmail.com

Villavicencio -Meta

GESTION JURIDICA
Asesoría y Cobranza

Servicio de mano de obra instalación del sistema de gas vehicular, por valor de DOS MILLONES, pagados al señor LUIS RICARDO BONILLA BUSTOS.	\$ 2.000.000.00
Reparación sistema eléctrico por valor de UN MILLON DE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 1.000.000.00), pagado al señor MICHAEL SMITH CUEVAS VELASQUEZ.	\$ 1.000.000.00
Pago orden de mantenimiento N. 31/678 del 25 de agosto del 2021, GASTETRONIC GNV SAS, Prueba de hidrostática y Bolsa para Manómetro por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 255.000.00)	\$ 255.000
Pago Factura N. 3771 Frenos Pacho de fecha 6 de agosto del 2021	\$12.000
Pago Factura N. 3575 Repuestos la Estrella, compra carrocería 3 puertas y 1 tapa baúl de segunda.	\$ 4.100.000
Pago factura N. 4180 Repuestos la Estrella compra un amortiguador 2 lame vidrios	\$ 60..000
Pago factura N. 2013 del 17 de agosto del 2021 servicio de alineación	\$ 15.000
Pago remisión 1506 emitida por Tecnoelectric del 01 de julio del 2021, soporte	50.000
Pago Factura N. 3521 emitida por MAIRA ALEJANDRA ARANGO PINZON, ALMACEN EL ULTIMO RECUROS, del 18 de agosto del 2021, compra bujes, cauchos exosto, tornillo de cuna largo	\$40.000
Pago Factura N. 1819 del 23 de agosto del 2021 de EXTREME MANIA YESIKA	\$120.000

8

Calle 39 N 30ª 05 Oficina 205- Edificio Ciudad Inmobiliaria
Celular: 3115292054
Dirección electrónica: rocileal_1@hotmail.com
Villavicencio -Meta

GESTION JURIDICA
Asesoría y Cobranza

PAOLA GUEVARA, emblemas, placas y cintas	
Pago factura N. 4961 del 19 de agosto del 2021, de JEIMY PERDOMO CASTILLO PYNZA taller y almacén, compra de cinturón seguridad, chapa, y otros	\$ 170.000
Pago factura N. 4803 del 03 de agosto del 2021, de JEIMY PERDOMO CASTILLO PYNZA paso ruedas, traseras, delanteras, boceles traseros, delanteros, manija, consola	\$ 350.000.00
Pago Factura N. 3482 emitida por MAIRA ALEJANDRA ARANGO PINZON, ALMACEN EL ULTIMO RECUROS, del 17 de agosto del 2021, amortiguador, buje, caucho barra estabilizadora , caucho exosto, grasa litio, guardapolvo, líquido de frenos, muñeco coreano atos, rotula inferior	\$295.000.00
Pago Servicio Regulación GASERCOL GNV SAS Orden N. 29153 del 27 de agosto del 2021	\$ 15.000
Pago orden de trabajo N. 24659 del 1 de septiembre del 2021, MECANICA AUTROMOTRIZ, pago arreglo cable avanzador	\$ 20.000
Pago Factura N. 3929 del 31 de agosto del 2021, de DAKARLLANTES, compra de dos llantas	\$270.000.00
Pago factura N 157 del 14 de agosto del 2021, CINTAS Y AVISOS BARBAS, avisos de lujo	\$ 80.000
Pago factura N. 0053 del 30 de agosto del 2021, FUL CARS Regulación sistema (GNVC)	\$ 10.000
Pago factura N. 4132 del 3 de agosto del 2021, REPUESTOS LA ESTRELLA, vidrio derecho y cartera derecha	\$80.000

9

Calle 39 N 30ª 05 Oficina 205- Edificio Ciudad Inmobiliaria
Celular: 3115292054
Dirección electrónica: rocileal_1@hotmail.com
Villavicencio -Meta

GESTION JURIDICA
Asesoría y Cobranza

Pago Factura N. 4613 del 15 de septiembre del 2021, EL PYNZA TALLER Y ALMACEN, guardabarros derecho y stop trasero derecho	\$ 240.000
Pago recibo 0085 del 26 de julio del 2021, de AUTOVIDRIOS ORIENTE, instalación vidrio panorámico	\$235.000
Pago factura 4564 del 13 de julio de 2021, EL PYNZA TALLER Y ALMACEN, una cuna	\$600.000
Pago factura 3632 del 24 de agosto del 2021, MAIRA ALEJANDRA ARANGO PINZON ALMACEN EL ULTIMO RECURSO, cable de alta y tapa del radiador	\$ 68.000
Pago factura N. 3687 del 26 de agosto del 2021, MARIA ALEJANDRA ARANGO PINZON ALMACEN EL ULTIMO RECURSO, amortiguador delantero, 2 traseros caucho exosto 2 huecos ovalado	215.000
TOTAL GASTOS REPARACION	24.240.000.00

10

32. Que el vehículo tipo taxi estuvo fuera de servicio con ocasión de los daños causados por el árbol que le cayó encima en la vía a Catama desde el 28 de abril del 2021 hasta el 15 de septiembre del 2021, es decir un total de 141 días, de los cuales le estaba permitido estar en servicio 123 días conforme a las normas del Pico y placa

33. Mi poderdante dejo de percibir ingresos del vehículo equivalentes a 4 meses de producido es decir una suma alrededor de los **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$10.800.000.00)**.

34. El árbol que causo los daños a mi poderdante se encontraba ubicada en espacio público (anden) siendo las demandadas de forma solidarias responsables por su mantenimiento.

Calle 39 N 30^a 05 Oficina 205- Edificio Ciudad Inmobiliaria
Celular: 3115292054
Dirección electrónica: rocileal_1@hotmail.com
Villavicencio -Meta

GESTION JURIDICA
Asesoría y Cobranza

PRETENSIONES QUE SE QUIEREN CONCILIAR

1. Que se declare la responsabilidad administrativa y patrimonial en forma solidaria de las entidades demandadas por los perjuicios causados a los demandantes como consecuencia de los hechos acaecidos el 28 de abril del 2021, en la Calle 35 N. 12-149 de la ciudad de Villavicencio, por la caída de un árbol sobre el vehículo taxi placa UTX 008.
2. Que, como consecuencia de lo anterior, se condene a las demandas de manera solidaria a reconocer y pagar a favor de los convocantes los perjuicios que se indican a continuación:

Por perjuicios materiales a título de daño emergente

1- La suma **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 24.240.000)** correspondiente al valor de la reparación total por los daños materiales causados al vehículo de placas UTZ 008.

2- La suma de **SETENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$70.000.00)**, correspondiente al valor pagado por el servicio de grúa para el traslado del vehículo UTZ 008 desde el lugar del accidente hasta el parqueadero en donde se encuentra guardado.

3- La suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 59.999.00)**, correspondiente al costo de la elaboración de la cotización de la reparación de los daños del vehículo UTZ 008. Según factura N. FRTV832.

4- La suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$400.000.00)**, por el servicio de parqueadero mensual.

Por perjuicios materiales a título de lucro cesante

1- A favor del señor JOSE ROSMAN HERNANDEZ CLAVIJO, correspondiente a los frutos civiles dejados de percibir a razón de **CIENTO DOCE MIL**

Calle 39 N 30ª 05 Oficina 205- Edificio Ciudad Inmobiliaria

Celular: 3115292054

Dirección electrónica: rocileal_1@hotmail.com

Villavicencio -Meta

GESTION JURIDICA
Asesoría y Cobranza

QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$112.500.00), diarios desde el 29 de abril del 2021 hasta el 15 de septiembre del 2021, en un total de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$10.800.000.00).

2- Por perjuicios morales objetivados y subjetivados la suma de Cincuenta Salarios mínimos Mensuales Vigentes (50 SMMLV), equivalente a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$45.426.300.00)

Lo anterior sin perjuicio de la condena máxima que se determine y se reconozca en este tipo de casos y la actualización correspondiente considerando que la indemnización se tasa con el salario mínimo vigente en la fecha de los hechos, novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos moneda legal (\$908.526)

3. Se condene al pago de costas y gastos del proceso

ESTIMACION RAZONADA DE LA CUANTIA

De conformidad con las pretensiones estimo la cuantía en la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (35.569.999.00) suma que corresponde al lucro cesante y el daño emergente causado por el daño del vehículo placas UTZ 008.

12

PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas dentro del presente asunto las que a continuación se relacionan:

Documentales

1- Copia Informe policial de accidente de tránsito N. 1268471 del 28 de abril del 2021.

2- Copia Croquis anexo al informe policial de accidente de tránsito N. 1268471 del 28 de abril del 2021.

Calle 39 N 30ª 05 Oficina 205- Edificio Ciudad Inmobiliaria

Celular: 3115292054

Dirección electrónica: rocileal_1@hotmail.com

Villavicencio -Meta

GESTION JURIDICA

Asesoría y Cobranza

- 3- Formato de siniestro de accidente de tránsito, Servimedicos.
- 4- Registro fotográfico del vehículo UTZ 008, cuando estaba en funcionamiento.
- 5- Registro Fotográfico de vehículo placa UTZ 008 que dan cuenta los daños sufridos el 28 de abril del 2021.
- 6- Certificación emitida por BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLAVICENCIO GOP-010/2021 de fecha 18 de mayo del 2021.
- 7- Cotización reparación daños, efectuada por Auto Unión de fecha 4 de mayo de 2021.
- 8- Copia factura N. FRTV832, Auto Unión, pago trámite de cotización reparación.
- 9- Copia cuenta de cobro servicio de grúa.
- 10- Copia de factura N. 0051 de 18 de febrero del 2021 Taller el Sobrino de Navas.
- 11- Copia de cédula de ciudadanía de JOSE ROSMAN HERNANDEZ CLAVIJO
- 12- Copia tarjeta de propiedad vehículo placa UTX 008.
- 13- Copia de cédula de ciudadanía de ANDRES STIWAR HERNANDEZ RIVERA
- 14- Copia de la licencia de conducción de ANDRES STIWAR HERNANDEZ RIVERA.
- 15- Incapacidad médica emitida a ANDRES STIWAR HERNANDEZ.
- 16- Constancia de ingresos emitida por ASPROVESPULMETA, a nombre de JOSE ROSMAN HERNANDEZ CLAVIJO, como propietario del vehículo placa UTZ 008.

13

Calle 39 N 30ª 05 Oficina 205- Edificio Ciudad Inmobiliaria

Celular: 3115292054

Dirección electrónica: rocileal_1@hotmail.com

Villavicencio -Meta

GESTION JURIDICA
Asesoría y Cobranza

- 17- Copia del SOAT del vehículo placa UTZ 008.
- 18- Copia certificado tecno mecánica del vehículo placa UTZ 008.
- 19- Copia del certificado del seguro contra y extracontractual expedido por Mundial Seguros.
- 20- Petición presentada ante Bioagropecuaria del Llano S.A. E.S.P.
- 21- Respuesta dada por Bioagropecuaria del Llano S.A. E.S.P. de fecha 10 de junio de 2021.
- 22- Comunicación 1201-26/07/51 del 3 de agosto del 2021, respuesta Municipio de Villavicencio, Secretaria de Infraestructura Dirección Operativa.
- 23- contrato de prestación de servicios de fecha 1º de julio del 2021, Servicio de latonería y pintura general por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$9.000.000.00) con el señor WILMAR RODRIGUEZ NAVAS.
- 24- Cuenta de cobro Servicio de mano de obra mecánica en general y repuestos por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 5.000.000.00), pagados al señor JUAN CARLOS ACOSTA ROZO.
- 25- Cuenta de cobro Servicio de mano de obra instalación del sistema de gas vehicular, por valor de DOS MILLONES, pagados al señor LUIS RICARDO BONILLA BUSTOS.
- 26- Cuenta de cobro Reparación sistema eléctrico por valor de UN MILLON DE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 1.000.000.00), pagado al señor MICHAEL SMITH CUEVAS VELASQUEZ.
- 27- Orden de mantenimiento N. 31/678 del 25 de agosto del 2021, GASTETRONIC GNV SAS, Prueba de hidrostática y Bolsa para Manómetro por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 255.000.00).
- 28- Factura N. 3771 Frenos Pacho de fecha 6 de agosto del 2021.
Calle 39 N 30ª 05 Oficina 205- Edificio Ciudad Inmobiliaria
Celular: 3115292054
Dirección electrónica: rocileal_1@hotmail.com
Villavicencio -Meta

GESTION JURIDICA
Asesoría y Cobranza

- 29- Factura N. 3575 Repuestos la Estrella, compra carrocería 3 puertas y 1 tapa baúl de segunda.
- 30- Factura N. 4180 Repuestos la Estrella compra un amortiguador 2 lame vidrios.
- 31- Factura N. 2013 del 17 de agosto del 2021 servicio de alineación.
- 32- Remisión 1506 emitida por Tecnoelectric del 01 de julio del 2021, soporte.
- 33- Factura N. 3521 emitida por MAIRA ALEJANDRA ARANGO PINZON, ALMACEN EL ULTIMO RECURSOS, del 18 de agosto del 2021, compra bujes, cauchos exosto, tornillo de cuna largo.
- 34- Factura N. 1819 del 23 de agosto del 2021 de EXTREME MANIA YESIKA PAOLA GUEVARA, emblemas, placas y cintas.
- 35- Factura N. 4961 del 19 de agosto del 2021, de JEIMY PERDOMO CASTILLO PYNZA taller y almacén, compra de cinturón seguridad, chapa, y otros.
- 36- Factura N. 4803 del 03 de agosto del 2021, de JEIMY PERDOMO CASTILLO PYNZA paso ruedas, traseras, delanteras, bocoles traseros, delanteros, manija, consola.
- 37- Factura N. 3482 emitida por MAIRA ALEJANDRA ARANGO PINZON, ALMACEN EL ULTIMO RECURSO, del 17 de agosto del 2021, amortiguador, buje, caucho barra estabilizadora, caucho exosto, grasa litio, guardapolvo, líquido de frenos, muñeco coreano atos, rotula inferior.
- 38- Orden N. 29153 del 27 de agosto del 2021 Servicio Regulación GASERCOL GNV SAS.

15

Calle 39 N 30ª 05 Oficina 205- Edificio Ciudad Inmobiliaria

Celular: 3115292054

Dirección electrónica: rocileal_1@hotmail.com

Villavicencio -Meta

GESTION JURIDICA
Asesoría y Cobranza

- 39- Orden de trabajo N. 24659 del 1 de septiembre del 2021, MECANICA AUTROMOTRIZ, pago arreglo cable avanzador.
- 40- Factura N. 3929 del 31 de agosto del 2021, de DAKARLLANTES, compra de dos llantas.
- 41- Factura N 157 del 14 de agosto del 2021, CINTAS Y AVISOS BARBAS, avisos de lujo.
- 42- Factura N. 0053 del 30 de agosto del 2021, FUL CARS Regulación sistema (GNVC).
- 43- Factura N. 4132 del 3 de agosto del 2021, REPUESTOS LA ESTRELLA, vidrio derecho y carterera derecha.
- 44- Factura N. 4613 del 15 de septiembre del 2021, EL PYNZA TALLER Y ALMACEN, guardabarros derecho y stop trasero derecho.
- 45- Recibo 0085 del 26 de julio del 2021, de AUTOVIDRIOS ORIENTE, instalación vidrio panorámico.
- 46- Factura 4564 del 13 de julio de 2021, EL PYNZA TALLER Y ALMACEN, una cuna.
- 47- Factura 3632 del 24 de agosto del 2021, MAIRA ALEJANDRA ARANGO PINZON ALMACEN EL ULTIMO RECURSO, cable de alta y tapa del radiador.
- 48- Factura N. 3687 del 26 de agosto del 2021, MARIA ALEJADNRA ARANGO PINZON ALMACEN EL ULTIMO RECURSO, amortiguador delantero, 2 traseros caucho exosto 2 huecos ovalado.
- 49- Proyección de pagos crédito BANCO CAJA SOCIAL.

16

Calle 39 N 30ª 05 Oficina 205- Edificio Ciudad Inmobiliaria

Celular: 3115292054

Dirección electrónica: rocileal_1@hotmail.com

Villavicencio -Meta

GESTION JURIDICA

Asesoría y Cobranza

- 50- Constancia de no conciliación emitida por la Procuraduría 49 Judicial II para asuntos administrativos.
- 51- Derecho de petición presentado ante el Municipio de Villavicencio, solicitando la información relacionada con el inventario de árboles del municipio, la frecuencia de revisión de los mismo y otras peticiones, remitido vía electrónica el día 6 de octubre del 2022.
- 52- Soporte que da cuenta de la remisión vía electrónica al Municipio de Villavicencio.
- 53- Derecho de petición presentado ante Cormacarena, solicitando información de las intervenciones autorizadas al árbol causante de los hechos dañosos.
- 54- Soporte que da cuenta de la remisión vía electrónica a Cormacarena.
- 55- Oficio remitido por Cormacarena PM.GA.3.22.10931, en respuesta a la petición presentada, solicitando mas información y manifestando remitir archivo resolución el cual no fue enviado.
- 56- Derecho de petición radicado ante BIOAGRICOLA DEL LLANO, solicitando información de las intervenciones y revisiones efectuadas al árbol causante de los hechos dañosos.
- 57- Soporte que da cuenta de la remisión de la petición a BIOAGRICOLA DEL LLANO, vía electrónica el día 12 de octubre del 2022.
- 58- Derecho de petición radicado ante la EMSA, el 12 de octubre del 2022, solicitando información de las intervenciones y demás actividades realizadas en la dirección donde se ubicaba el árbol causante de los hechos dañosos.
- 59- Video de labores adelantadas por Bomberos y Tránsito Municipal en el lugar de los hechos, divulgado por Noticias Ya de fecha 28 de abril del 2021.

17

Calle 39 N 30ª 05 Oficina 205- Edificio Ciudad Inmobiliaria

Celular: 3115292054

Dirección electrónica: rocileal_1@hotmail.com

Villavicencio -Meta

GESTION JURIDICA
Asesoría y Cobranza

Testimonios

En caso de no llegar a un acuerdo conciliatorio, se solicitara en el proceso escuchar el testimonio de las siguientes personas quienes se pronunciaran sobre los hechos de la demanda su contestación y cualquier hecho relacionado con el presente proceso.

- **MARÍA TERESA DELGADO SABOGAL**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N. 40387962, dirección Calle 36 N. 12-149 Villavicencio, Celular 3123811987.
- **ANDRES STIWAR HERNANDEZ RIVERA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N. 1.121.947.681 de Villavicencio, correo electrónico AndresStiwarhernandezrivera celular y 3108662607.

Dictamen pericial

- Al señor Juez, con el mayor respeto solicito se designe auxiliar de la justicia perito idóneo (ingeniero agrónomo, ambiental y/o forestal), con el fin de que determine:
 - La ubicación del árbol causante del hecho dañoso, en relación con los paramentos urbanísticos donde se especifique su ubicación era el andén, antejardín, zona verde.
 - Si el árbol estaba con alguna obstrucción que no permitía intervención de los entes encargado de su mantenimiento.
 - Determinar con los registros del hecho dañoso las condiciones en que estaba el árbol ante de la ocurrencia de los hechos, como es su edad, su condición de estabilidad, y demás aspectos relacionados con la vida del árbol.

Prueba Traslada

- 1- Solicito se decrete la prueba trasladada, y se requiera al cuerpo de Bomberos de Villavicencio, para que remita el informen integro registro fotográfico que repose en sus archivos del hecho ocurrido el 28 de abril del 2022.

Calle 39 N 30ª 05 Oficina 205- Edificio Ciudad Inmobiliaria
Celular: 3115292054
Dirección electrónica: rocileal_1@hotmail.com
Villavicencio -Meta

GESTION JURIDICA

Asesoría y Cobranza

2- De igual forma requerirlos para que acudan los bomberos que atendieron la emergencia, a efectos de que el Juez, tenga la información clara de las condiciones de modo tiempo y lugar en que ocurrieron las afectaciones a mi representado.

3- Se oficie a la Secretaria de Movilidad de Villavicencio, para que envíe la información integra del hecho objeto de la presente demanda atendiendo que resultar afectado el vehículo de PLACA UTZ 008, agentes de tránsito estuvieron presentes minutos después de la ocurrencia del hecho y pudieron evidenciar de primera mano todas las circunstancias relacionadas con este hecho.

FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO

Fundamento de la presente demanda, lo establecido en los artículos 1, 2, 4, 6, 13,44 48, 49,82, 83 88 y 90 de la Constitución Política. Este Último que establece la responsabilidad patrimonial del Estado por los daños antijurídicos, que le son imputables, por un hecho de acción, omisión, una operación administrativa.

En la presente se demanda al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, ELECTRIFICADORA DEL META, CORMACARENA y BIOAGRÍCOLA DEL LLANO S.A. E.S.P., en virtud a que el hecho acaecido el día 28 de abril del 2021, sobre la vía a Catama de la ciudad de Villavicencio, ante la falta de mantenimiento y seguimiento de la condición de los árboles que se encuentran en espacios públicos, en este caso en el andén de la nomenclatura Calle 35 Carera 12 -149, el cual no estaba bajo ninguna circunstancia fuera del alcance de las entidades encargadas,

19

Decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.3.2.2.2.6.70. Actividad de poda de árboles.

Las actividades que la componen son: corte de ramas, follajes, recolección, presentación y transporte para disposición final o aprovechamiento siguiendo los lineamientos que determine la autoridad competente.

Esta actividad se realizará sobre los árboles ubicados en separadores viales ubicados en vías de tránsito automotor, vías peatonales, glorietas, rotondas, orejas o asimilables, parques públicos sin restricción de acceso, definidos en las normas de ordenamiento territorial, que se encuentren dentro del perímetro urbano.

Calle 39 N 30ª 05 Oficina 205- Edificio Ciudad Inmobiliaria

Celular: 3115292054

Dirección electrónica: rocileal_1@hotmail.com

Villavicencio -Meta

GESTION JURIDICA Asesoría y Cobranza

Se excluyen de esta actividad los árboles ubicados en antejardines frente a los inmuebles los cuales serán responsabilidad de los propietarios de estos.

En el presente asunto, el árbol no estaba en un antejardín, sino en un andén, que de conformidad con el decreto 798 del 2010,

Artículo 3. Definiciones. Para efectos de lo dispuesto en el presente decreto, se adoptan las siguientes definiciones: 1. Acera o Andén. Franja longitudinal de la vía urbana, destinada exclusivamente a la circulación de peatones, ubicada a los costados de ésta.

Artículo 8°. Estándares para los andenes. Se podrán adoptar los siguientes estándares para la planificación, diseño, construcción y/o adaptación de los andenes de las vías del perímetro urbano de los municipios o distritos:

a). El andén se compone de la franja de circulación peatonal y de la franja de amoblamiento

b). La dimensión mínima de la franja de circulación peatonal de los andenes será de 1.20 metros.

20

De igual forma el bien de mi poderdante se desplazaba por una vía pública, (avenida Catama), y el árbol que causo los daños reclamados se encontraba también en espacio público, no estaba bajo ninguna circunstancia obstruido, por rejas o muros, y así se prueba que fuera intervenido en algún momento muy anterior a la ocurrencia de su caída por parte de la EMSA.

DE LA RESPONSABILIDAD ESTATAL

Nuestra carta política contempla frente a la responsabilidad del Estado en los artículos 2º indicó segundo y 90 lo siguiente: El primero de ellos establece que "las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residente en Colombia, en su vida, honra, bienes creencias y demás derecho y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." El segundo, imponer al Estado la obligación de indemnizar todo daño originado de la actividad administrativa cuyos efectos los asociados no tengan el deber legar de soportar.

Calle 39 N 30ª 05 Oficina 205- Edificio Ciudad Inmobiliaria

Celular: 3115292054

Dirección electrónica: rocileal_1@hotmail.com

Villavicencio -Meta

GESTION JURIDICA

Asesoría y Cobranza

Existen diversas teorías acerca de la responsabilidad estatal, entre las cuales hay unas de carácter objetivo, como son el riesgo excepcional y el daño especial, y otras de carácter subjetivo, dentro de las cuales la más conocida es la denominada falla del servicio.

El presente asunto conforme los hechos acaecidos se está dentro de la responsabilidad por la falla en el servicio, ya que el sustento de las pretensiones por parte de mi poderdante radica en los presuntos daños antijurídicos que sufrió a raíz de la caída de las ramas y troncos sobre el vehículo de su propiedad cuando este transitaba por una vía pública, ante la falta de mantenimiento de los árboles ubicados en la vía pública por parte de las accionadas.

Conforme se ha pronunciado el H. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Consejero Ponente Mauricio Fajardo Gómez, Sentencia del veinticinco (25) de agosto del dos mil once (2011) Radicación 66001 23 31 000 1997 3870 01 (17613), Actor JOSE NORMAN DUQUE RESTREPO Y OTROS, Demandado MUNICIPIO DE PEREIRA Y EMPRESAS PUBLICAS DE PEREIRA en el que ha indicado " que en los casos en que se analiza el precedente la declaratoria de responsabilidad del Estado como consecuencia de producción de daños en cuya ocurrencia ha sido determinante la omisión de la autoridad pública en el cumplimiento de funciones que el ordenamiento jurídico le ha atribuido, es necesario efectuar el contraste entre el contenido obligatorio que las normas pertinentes fijan para la entidad accionada y el grado de cumplimiento o de observancia del mismo por parte de la misma en caso concreto, eventos en los cuales el título de imputación de responsabilidad es el de falla del servicio, el cual se analizara si se configura en el presente asunto. }

21

Ahora bien, la responsabilidad del estado por falla en el servicio puede originarse en la no prestación de servicio público o en su deficiente, tardía o desviada prestación y puede localizarse en cualquier órgano de la Administración Pública, surgiendo la responsabilidad a partir de la comprobación de la existencia de tres elementos necesarios.

- i) El daño sufrido por el interesado
- ii) La falla del servicio propiamente dicha, consistente en el mal funcionamiento del servicio, por este no función cuando debió hacerlo o, lo hizo tardía o equivocadamente y;

Calle 39 N 30ª 05 Oficina 205- Edificio Ciudad Inmobiliaria
Celular: 3115292054
Dirección electrónica: rocileal_1@hotmail.com
Villavicencio -Meta

GESTION JURIDICA Asesoría y Cobranza

iii) Una relación de causalidad entre estos dos elementos, es decir, la comprobación de que el daño se produjo como consecuencia de la falla del servicio.

COMPETENCIA, CUANTIA Y TRÁMITE

Es usted competente en virtud del lugar de la ocurrencia de los hechos, la cuantía de las pretensiones de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del C.G.P.

ANEXOS

- Los documentales relacionados en el acápite de pruebas
- Poder legalmente conferido.
- Certificado de existencia y representación legal de BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A.
- Certificado de existencia y representación legal de ELECTRIFICADORA DEL META SA.
- Soportes que dan cuenta de la remisión del expediente a las demandadas en los términos establecidos en la ley 2213 del 2022.

22

MANIFESTACION

De conformidad con la ley 2213 del 2022, manifiesto que la totalidad de la documentación original que hace parte de la presente demanda, se encuentran bajo mi custodia en mi domicilio laboral, a disposición del despacho cuando así lo requiera.

NOTIFICACIONES

Al demandante en la CALLE 54 N 39 26 Sur, Ciudad Porfía, Villavicencio, , rosmanhernandez93@gmail.com, celular 3125671098.

A la suscrita en la Calle 39 N 30ª 05 Oficina 205, Centro Villavicencio, rocileal_1@hotmail.com, Celular 311 529 20 54.

Calle 39 N 30ª 05 Oficina 205- Edificio Ciudad Inmobiliaria

Celular: 3115292054

Dirección electrónica: rocileal_1@hotmail.com

Villavicencio -Meta

GESTION JURIDICA
Asesoría y Cobranza

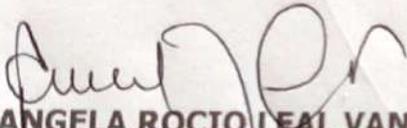
Al Municipio de Villavicencio, juridicanotificaciones@villavicencio.gov.co, Calle 40 N° 33 - 64 Centro, Villavicencio.

A Bioagrícola del Llano S.A. E.S.P. Carrera 38 N 26 C -95 Maizaro Sur, Villavicencio, pqr_bioagricola@grupodellano.com y matorres@grupodellano.com

A la Electrificadora del Meta S.A., Calle 37 A N° 45 - 53 Barzal Alto, vía a la Azotea, Villavicencio, Meta-Colombia, Email: notificaciones-judiciales@emsa-esp.com.co, Teléfono: (57-8) 661 4000

A Cormacarena en la Carrera 44C N 33 B 24 Barzal Alto, Villavicencio, direccion@cormacarena.gov.co e info@cormacarena.gov.co

Cordialmente,



ANGELA ROCIO LEAL VANEGAS
C.C. 40.403.312 de Villavicencio
T.P. 224.789 del C. S. de la J.

23

Calle 39 N 30ª 05 Oficina 205- Edificio Ciudad Inmobiliaria
Celular: 3115292054
Dirección electrónica: rocileal_1@hotmail.com
Villavicencio -Meta

Pecchi
Mora Velazquez
29-4-2021
08:00 AM

100 1268471

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRANSITO

1. ORGANISMO DE TRANSITO: **50001 Villavicencio**

2. GRAVEDAD: **7**

3. LUGAR O COORDENADAS: **Calle 35 Cra 12**

4. LOCALIDAD O COMUNA: **4**

5. CLASE DE ACCIDENTE: **Choque**

6.1. CIRCUNSTANCIAS: **Choque**

6.2. OBJETOS: **Choque**

6.3. OBJETOS: **Choque**

6.4. OBJETOS: **Choque**

6.5. OBJETOS: **Choque**

6.6. OBJETOS: **Choque**

6.7. OBJETOS: **Choque**

6.8. OBJETOS: **Choque**

6.9. OBJETOS: **Choque**

6.10. OBJETOS: **Choque**

6.11. OBJETOS: **Choque**

6.12. OBJETOS: **Choque**

6.13. OBJETOS: **Choque**

6.14. OBJETOS: **Choque**

6.15. OBJETOS: **Choque**

6.16. OBJETOS: **Choque**

6.17. OBJETOS: **Choque**

6.18. OBJETOS: **Choque**

6.19. OBJETOS: **Choque**

6.20. OBJETOS: **Choque**

7. CARACTERISTICAS DEL LUGAR

7.1. TIPO DE LUGAR: **URBANO**

7.2. TIPO DE LUGAR: **URBANO**

7.3. TIPO DE LUGAR: **URBANO**

7.4. TIPO DE LUGAR: **URBANO**

7.5. TIPO DE LUGAR: **URBANO**

7.6. TIPO DE LUGAR: **URBANO**

7.7. TIPO DE LUGAR: **URBANO**

7.8. TIPO DE LUGAR: **URBANO**

7.9. TIPO DE LUGAR: **URBANO**

7.10. TIPO DE LUGAR: **URBANO**

7.11. TIPO DE LUGAR: **URBANO**

7.12. TIPO DE LUGAR: **URBANO**

7.13. TIPO DE LUGAR: **URBANO**

7.14. TIPO DE LUGAR: **URBANO**

7.15. TIPO DE LUGAR: **URBANO**

7.16. TIPO DE LUGAR: **URBANO**

7.17. TIPO DE LUGAR: **URBANO**

7.18. TIPO DE LUGAR: **URBANO**

7.19. TIPO DE LUGAR: **URBANO**

7.20. TIPO DE LUGAR: **URBANO**

8. CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS

8.1. CONDUCTOR: **Hernandez Rivera Andros**

8.2. VEHICULO: **1121947681 e 0610997**

8.3. PROPIETARIO: **1121947681 e 0610997**

8.4. DESCRIPCION DE LESIONES: **Segun historia clinica**

8.5. DESCRIPCION DE LESIONES: **Segun historia clinica**

8.6. DESCRIPCION DE LESIONES: **Segun historia clinica**

8.7. DESCRIPCION DE LESIONES: **Segun historia clinica**

8.8. DESCRIPCION DE LESIONES: **Segun historia clinica**

8.9. DESCRIPCION DE LESIONES: **Segun historia clinica**

8.10. DESCRIPCION DE LESIONES: **Segun historia clinica**

8.11. DESCRIPCION DE LESIONES: **Segun historia clinica**

8.12. DESCRIPCION DE LESIONES: **Segun historia clinica**

8.13. DESCRIPCION DE LESIONES: **Segun historia clinica**

8.14. DESCRIPCION DE LESIONES: **Segun historia clinica**

8.15. DESCRIPCION DE LESIONES: **Segun historia clinica**

8.16. DESCRIPCION DE LESIONES: **Segun historia clinica**

8.17. DESCRIPCION DE LESIONES: **Segun historia clinica**

8.18. DESCRIPCION DE LESIONES: **Segun historia clinica**

8.19. DESCRIPCION DE LESIONES: **Segun historia clinica**

8.20. DESCRIPCION DE LESIONES: **Segun historia clinica**

9. VEHICULO 1

9.1. MARCA: **Hundai**

9.2. MODELO: **Alto Amarillo 2007 5**

9.3. IDENTIFICACION: **10013367234**

9.4. IDENTIFICACION: **151930450**

9.5. IDENTIFICACION: **114259200034/250 Seguro de terceros**

9.6. IDENTIFICACION: **200103913 Mundial 01/12/2000 081377 Mundial 01/12/21**

9.7. IDENTIFICACION: **Jose Hernandez Quiroga cc 17342469**

9.8. IDENTIFICACION: **Pararamito traxero de freno**

9.9. IDENTIFICACION: **Vidrios copa puertas**

9.10. IDENTIFICACION: **rope el torolo lateral de velum**

9.11. IDENTIFICACION: **parte izquierda y machos de los**

9.12. IDENTIFICACION: **por determinar**

10. VEHICULO 2

10.1. MARCA: **Hundai**

10.2. MODELO: **Alto Amarillo 2007 5**

10.3. IDENTIFICACION: **10013367234**

10.4. IDENTIFICACION: **151930450**

10.5. IDENTIFICACION: **114259200034/250 Seguro de terceros**

10.6. IDENTIFICACION: **200103913 Mundial 01/12/2000 081377 Mundial 01/12/21**

10.7. IDENTIFICACION: **Jose Hernandez Quiroga cc 17342469**

10.8. IDENTIFICACION: **Pararamito traxero de freno**

10.9. IDENTIFICACION: **Vidrios copa puertas**

10.10. IDENTIFICACION: **rope el torolo lateral de velum**

10.11. IDENTIFICACION: **parte izquierda y machos de los**

10.12. IDENTIFICACION: **por determinar**

11. VEHICULO 3

11.1. MARCA: **Hundai**

11.2. MODELO: **Alto Amarillo 2007 5**

11.3. IDENTIFICACION: **10013367234**

11.4. IDENTIFICACION: **151930450**

11.5. IDENTIFICACION: **114259200034/250 Seguro de terceros**

11.6. IDENTIFICACION: **200103913 Mundial 01/12/2000 081377 Mundial 01/12/21**

11.7. IDENTIFICACION: **Jose Hernandez Quiroga cc 17342469**

11.8. IDENTIFICACION: **Pararamito traxero de freno**

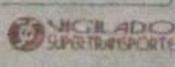
11.9. IDENTIFICACION: **Vidrios copa puertas**

11.10. IDENTIFICACION: **rope el torolo lateral de velum**

11.11. IDENTIFICACION: **parte izquierda y machos de los**

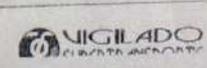
11.12. IDENTIFICACION: **por determinar**

Firma del conductor



HOSPITAL CLINICA O SITIO DE ATENCION		DESCRIPCION DE LESIONES										
8.2 VEHICULO												
PLACA	PLACA REMOLQUE / SEMI	NACIONALIDAD	MARCA	LINEA	COLOR	MODELO	CARROCERIA	TON	PASAJEROS	LICENCIA DE TRANS No		
EMPRESA		MATRICULADO EN		INMOVILIZADO EN				TARJETA DE REGISTRO No				
NT		A DISPOSICION DE:		CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE								
REV. TEC. MEC	SI	NO	ASEGURADORA									
PORTA SOAT	SI	NO	VENCIMIENTO				DIA MES AÑO					
PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL		SI	NO	VENCIMIENTO		PORTA SEG. RESP EXTRA CONTRACTUAL		SI	NO	VENCIMIENTO		
No		ASEGURADORA		DIA MES AÑO		No		ASEGURADORA		DIA MES AÑO		
PROPIETARIO												
MISMO CONDUCTOR		APELLIDOS Y NOMBRES				DOC		IDENTIFICACION No				
SI		NO										
8.3 CLASE VEHICULO												
AUTOMOVIL	<input type="checkbox"/>	M. AGRICOLA	<input type="checkbox"/>	OFICIAL	<input type="checkbox"/>	PASAJEROS		8.3 DESCRIPCION DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO				
BUS	<input type="checkbox"/>	M. INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	PUBLICO	<input type="checkbox"/>	COLECTIVO	<input type="checkbox"/>					
BUSETA	<input type="checkbox"/>	BICICLETA	<input type="checkbox"/>	PARTICULAR	<input type="checkbox"/>	INDIVIDUAL	<input type="checkbox"/>					
CAMION	<input type="checkbox"/>	MOTOCARRO	<input type="checkbox"/>	DIPLOMATICO	<input type="checkbox"/>	MASIVO	<input type="checkbox"/>					
CAMIONETA	<input type="checkbox"/>	MOTOCICLO	<input type="checkbox"/>	8.5 MODALIDAD DE TRANS.	<input type="checkbox"/>	ESPECIAL TURISMO	<input type="checkbox"/>					
CAMPERO	<input type="checkbox"/>	TRACCION ANIMAL	<input type="checkbox"/>	MIXTO	<input type="checkbox"/>	ESPECIAL ESCOLAR	<input type="checkbox"/>					
MICROBUS	<input type="checkbox"/>	MOTOCICLO	<input type="checkbox"/>	CARGA	<input type="checkbox"/>	ESPECIAL ASALARIADO	<input type="checkbox"/>					
TRACTOCAMION	<input type="checkbox"/>	CUATRIMOTO	<input type="checkbox"/>	EXTRADIMENSIONADA	<input type="checkbox"/>	ESPECIAL OCASIONAL	<input type="checkbox"/>					
VOLQUETA	<input type="checkbox"/>	REMOLOQUE	<input type="checkbox"/>	EXTRAPESADA	<input type="checkbox"/>	8.6 RADIO DE ACCION						
MOTOCICLETA	<input type="checkbox"/>	SEMI-REMOLOQUE	<input type="checkbox"/>	MERCANCIA PELIGROSA	<input type="checkbox"/>	NACIONAL	<input type="checkbox"/>					
				CLASE DE MERCANCIA	<input type="checkbox"/>	MUNICIPAL	<input type="checkbox"/>					
8.7 FALLAS EN:												
FRENOS		<input type="checkbox"/>	DIRECCION		<input type="checkbox"/>	LUCES		<input type="checkbox"/>	BOCINA		<input type="checkbox"/>	
LLANTAS		<input type="checkbox"/>	SUSPENSION		<input type="checkbox"/>	OTRA		<input type="checkbox"/>				
8.8 LUGAR DE IMPACTO												
FRONTAL		<input type="checkbox"/>	LATERAL		<input type="checkbox"/>	POSTERIOR		<input type="checkbox"/>				
Otro												
9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES												
No		DEL VEHICULO No				NACIONALIDAD		FECHA DE NACIMIENTO		SEXO		
APELLIDOS Y NOMBRES		DOC		IDENTIFICACION No		DIA MES AÑO		M		F		
DIRECCION DE DOMICILIO				CIUDAD		TELÉFONO		9.1 DETALLES DE LA VICTIMA				
HOSPITAL CLINICA O SITIO DE ATENCION				SE PRACTICÓ EXAMEN		SI		NO		CONDICION		
DESCRIPCION DE LESIONES				AUTORIZO		SI		NO		PEATON		
				EMBRIGUEZ		GRADO		S. PSICOACTIVAS		PASAJERO		
				POS		NEG		SI		ACOMPAÑANTE		
				CASCO		SI		NO		GRAVEDAD		
				CHALECO		SI		NO		MUERTO		
										HERIDO		
10. TOTAL VICTIMAS												
PEATON		ACOMPAÑANTE		PASAJERO		CONDUCTOR		TOTAL HERIDOS		MUERTOS		
0		0		0		0		0		0		
11. HIPOTESIS DEL ACCIDENTE DE TRANSITO												
DEL CONDUCTOR		DEL VEHICULO		DEL PEATON		DEL PASAJERO						
308		308										
OTRA 308 ESPECIFICAR CUAL? Caída de albañil por viento torrencial accidente fortuito con la naturaleza.												
12. TESTIGOS												
APELLIDOS Y NOMBRES		DOC		IDENTIFICACION No		DIRECCION Y CIUDAD		TELÉFONO				
13. OBSERVACIONES												
Se realiza Pruebas clinico de Corbier-guez pero este caso se entrega a la Secretaria de Movilidad por no haber quemellente.												
14. ANEXO												
ANEXO 1(Conductores, Vehiculos)		ANEXO 1(Conductores, Vehiculos)		ANEXO 1(Conductores, Vehiculos)								
15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE												
GRADO		APELLIDOS Y NOMBRES		DOC		IDENTIFICACION No		CIUDAD		TELÉFONO		
Huelga Ramirez		ee		112185852161035		SM		Calle				
16. CORRESPONDIO												
NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN		Doc		Mujer		Est		U. receptora		Año		

121199001
 FAMILIA CONDUCTOR VICTIMA O TESTIGO C.C.
 FAMILIA CONDUCTOR VICTIMA O TESTIGO C.C.
 FAMILIA VICTIMA TESTIGO O TESTIGO DE LOS PASAJEROS CONDUCTOR VICTIMA O TESTIGO C.C.





SERVIMEDICOS S.A.S. NIT:
800.162.035
VILLAVICENCIO - META

FORMATO DE OCURRENCIA

FECHA: 01 Marzo 2018 Código: Versión: 001

FORMATO DE SINIESTRO DE ACCIDENTE DE TRANSITO

1. DATOS DEL DECLARANTE.

NOMBRES Y APELLIDOS	ANDRES STIWAR HERNANDEZ RIVERA		
CEDULA DE CIUDADANIA	1121947681 VILLAVICENCIO		
DIRECCION:	CALLE 45 C SUR # 41-79 SAMAN DE LA RIVERA	TELEFONO	3108662607

2. DATOS DEL ACCIDENTADO.

NOMBRES Y APELLIDOS	ANDRES STIWAR HERNANDEZ RIVERA		
TIPO DOCUMENTO	C.C	NUMERO DOCUMENTO:	1121947681 VILLAVICENCIO
DIRECCION:	CALLE 45 C SUR # 41-79 SAMAN DE LA RIVERA	TELEFONO	3108662607
OCUPANTE:		CICLISTA:	
		PEATON:	
		CONDUCTOR:	X

3. SECUENCIA DE LOS HECHOS En forma clara narre como sucedieron los hechos

IBA EN LA MOTOCICLETA DE PLACAS UTZ008 EN CALIDAD DE CONDUCTOR Y DE REPENTE CAE UN ARBOL ENCIMA DEJANDOME LESIONADO

4. DATOS DEL ACCIDENTE

LUGAR:	CALLE 35 CON CARRERA 19 CATAMA
FECHA:	28/04/2021
HORA:	16:24 PM

5. DATOS DEL VEHICULO

TIPO:	AUTOMOVIL	MARCA:	HYUNDAI	PLACA	UTZ008
ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO	POLIZA Nro.	14269200034250		
NOMBRE DEL PRPIETARIO	JOSE ROSMAN HERNANDEZ CLAVIJO	CEDULA	17342469		
DIRECCION		TELEFONO			

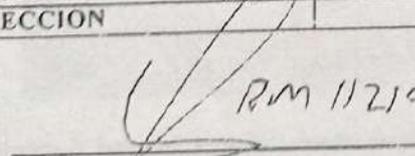
6. DATOS CONDUCTOR

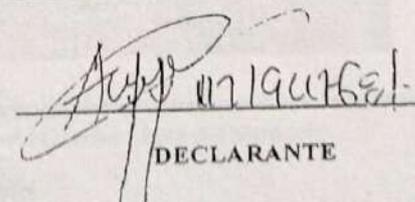
NOMBRES Y APELLIDOS	ANDRES STIWAR HERNANDEZ RIVERA		
TIPO DOCUMENTO	C.C	NUMERO DOCUMENTO:	1121947681 VILLAVICENCIO
DIRECCION:	CALLE 45 C SUR # 41-79 SAMAN DE LA RIVERA	TELEFONO	3108662607

7. OTROS AFECTADOS.

NOMBRES Y APELLIDOS			
TIPO DOCUMENTO		NUMERO DOCUMENTO:	
DIRECCION		TELEFONO	

NOMBRES Y APELLIDOS			
TIPO DOCUMENTO		NUMERO DOCUMENTO:	
DIRECCION		TELEFONO	


MEDICO QUE ATIENDE


DECLARANTE

Calle 32 Nro 40*-40 Barzal Alto CLINICA CENTAUROS

Telef: 6616100-6701139

GESTION JURIDICA
Asesoría y Cobranza



17

Ilustración 5 Foto del vehículo tomada después de los trabajos de latonería y pintura realizados en mes de febrero de 2021 y que evidencian el estado de conservación que tenía hasta la fecha y hora del accidente.

Calle 39 N 30# 05 Oficina 205- Edificio Ciudad Inmobiliaria
Celular: 3115292054
Dirección electrónica: rocileal_1@hotmail.com
Villavicencio -Meta

GESTION JURIDICA
Asesoría y Cobranza



18

Ilustración 6 Foto del vehículo tomada después de los trabajos de latonería y pintura realizados en mes de febrero de 2021 y que evidencian el estado de conservación que tenía hasta la fecha y hora del accidente.

Calle 39 N 30ª 05 Oficina 205- Edificio Ciudad Inmobiliaria
Celular: 3115292054
Dirección electrónica: rocileal_1@hotmail.com
Villavicencio -Meta

GESTION JURIDICA
Asesoría y Cobranza

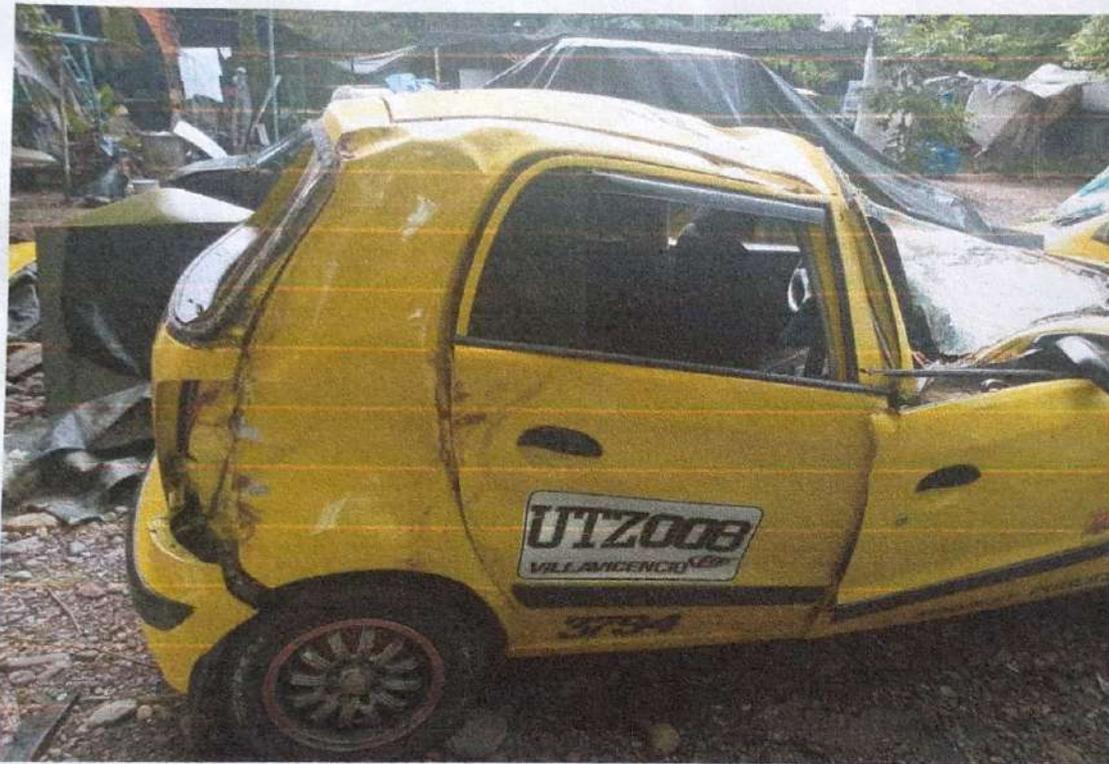


19

Ilustración 7 Foto del vehículo tomada después de los trabajos de latonería y pintura realizados en mes de febrero de 2021 y que evidencian el estado de conservación que tenía hasta la fecha y hora del accidente.

Calle 39 N 30^a 05 Oficina 205- Edificio Ciudad Inmobiliaria
Celular: 3115292054
Dirección electrónica: rocileal_1@hotmail.com
Villavicencio -Meta

GESTION JURIDICA
Asesoría y Cobranza



16

Ilustración 4 Foto del Vehículo PLACA UTZ 008 tomada en el parqueadero en donde fue trasladado el día 28 de abril del 2021.

Calle 39 N 30^a 05 Oficina 205- Edificio Ciudad Inmobiliaria
Celular: 3115292054
Dirección electrónica: rocileal_1@hotmail.com
Villavicencio -Meta

GESTION JURIDICA
Asesoría y Cobranza

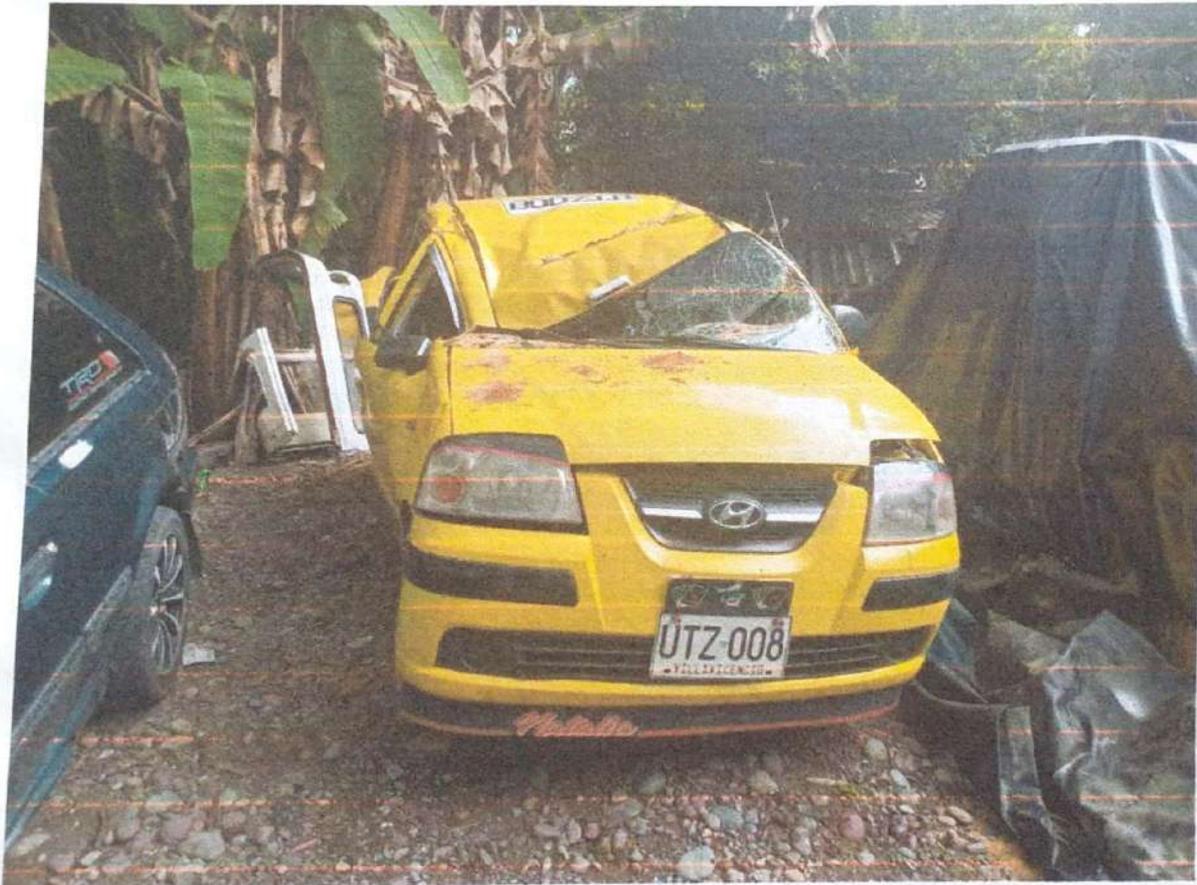


15

Ilustración 3 Foto del Vehículo PLACA UTZ 008 tomada en el parqueadero en donde fue trasladado el día 28 de abril del 2021.

Calle 39 N 30ª 05 Oficina 205- Edificio Ciudad Inmobiliaria
Celular: 3115292054
Dirección electrónica: rocileal_1@hotmail.com
Villavicencio -Meta

GESTION JURIDICA
Asesoría y Cobranza



13

Ilustración 1 Foto del Vehículo PLACA UTZ 008 tomada en el parqueadero en donde fue trasladado el día 28 de abril del 2021.

Calle 39 N 30ª 05 Oficina 205- Edificio Ciudad Inmobiliaria
Celular: 3115292054
Dirección electrónica: rocileal_1@hotmail.com
Villavicencio -Meta

GESTION JURIDICA
Asesoría y Cobranza



14

Ilustración 2 Foto del Vehículo PLACA UTZ 008 tomada en el parqueadero en donde fue trasladado el día 28 de abril del 2021.

Calle 39 N 30^a 05 Oficina 205- Edificio Ciudad Inmobiliaria
Celular: 3115292054
Dirección electrónica: rocileal_1@hotmail.com
Villavicencio -Meta



BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLAVICENCIO

INSTITUCIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA LEY 1575 de 2012
PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No 4730 DE 1954
VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META
NIT 892.000.204-2



GOP-010/2021

EL COORDINADOR OPERATIVO DEL BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLAVICENCIO

CERTIFICA:

Que revisada en la base de datos y minuta **EFFECTIVAMENTE** sobre las 16:17 del día **28 DE ABRIL DEL 2021**, se presentó llamado de emergencia al **BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLAVICENCIO** ya que se presentaba una situación de emergencia **SOBRE CALLE 35 SOBRE LA AVENIDA CATAMA**

Al llegar al sitio se evidencia **CAIDA DE ARBOL SOBRE UN VEHICULO**, se procede a realizar valoración de la escena y se evidencia que no hay personas atrapadas al interior del vehículo, el vehículo es de servicio público tipo taxi marca Hyundai de PLACA UTZ 008, de acuerdo a la información suministrada el vehículo se encontraba en servicio realizando transporte de dos usuarias (SANDRA RAMIREZ Y BELKY PAEZ TORRES).

Esta emergencia se atendió Con 5 unidades voluntarias y un (01) VEHICULO DE RESCATE.

Se expide el presente certificado a solicitud del señor **ANDRES STIWART HERNANDEZ RIVERA, CC 1.121.947.681**

Villavicencio, 18 DE MAYO DEL 2021.

"HONOR, ABNEGACION Y DISCIPLINA

**CABO DANIEL ANDRES DONATO PARRADO
COORDINADOR OPERATIVO B.C.B.V**





ROTO UNION S.A.
 CII 1 # 37-140 Anillo Vial
 PBX: (8) 681 8282 Ext. 324 / Cel: 321 4369167
 Villavicencio, Meta

COTIZACION
 13/09/2023

Aseguradora		Marca	HYUNDAI	Placa	UTZ008
Cliente	JOSE ROSMAN HERNANDEZ CLAVIJO	Linea	ATOS	Modelo	2007
Cedula/Nit	17.342.469	VIN	MALAB51GP7M95984	Color	AMARILLO

CANT	DESCRIPCION	TIPO REPARACION						REFERENCIA	PRECIO
		1	2	3	4	5	6		
1	CAPOTA	X						1,925,311	
1	PANORAMICO DEL	X						1,452,311	
1	EMPQUE PANORAMICO	X						195,835	
1	PANORAMICO TRA	X						925,765	
1	EMPAQUE PANORAMICO TRA	X						162,255	
1	BRAZO PLUMILLA RH	X						95,385	
1	BRAZO PLUMILLA LH	X						95,385	
1	PLUMILLA RH	X						65,000	
1	PLUMILLA LH	X						65,000	
1	PARAL PANORAMICO RH	X						2,925,112	
1	PUERTA DEL RH	X						2,155,308	
1	GUARDAFANGO RH	X						625,311	
1	ESPEJO RH	X						495,613	
1	VIDRIO PUERTA DEL RH	X						325,311	
1	LAME VIDRIO DEL RH	X						75,000	
1	PUERTA TRA RH	X						2,108,111	
1	VIDRIO PUERTA TRA RH	X						312,348	
1	VIDRIO CUSTODIO PUERTA TRA RH	X						195,000	
1	COSTADO RH	X						2,314,225	
1	STOP RH	X						611,325	
1	BOMPER TRA	X						798,311	
1	PUERTA DEL LH	X						2,425,225	
1	VIDRIO PUERTA DEL LH	X						311,251	
1	PARAL PANORAMCIO LH	X						2,935,112	
1	TAPIZADO CAPOTA	X						1,125,312	
2	PEGANTE VIDRIO	X						49,000	
2	SELLANTE CARROCERIA	X						49,000	
1	GUIA BOMPER TRA RH	X						25,311	
1	GUIA BOMPER TRA LH	X						25,311	
LATONERIA		2.950.000	ALINEACION			REPUESTOS	24.868.744		
PINTURA		3.500.000	BALANCEO		0	DCTO	0		
MECANICA		0	FIBRAS		0	SUB REPUESTO	24.868.744		
ELECTRICIDAD			CARGA A/A		0	MANO DE OBR	6.450.000		
CERRAJERIA			RECTIFICACION RIN			SUBTOTAL	31.318.744		
TAPICERIA		0				IVA 19%	5.950.561		
BANCO		0				TOTAL COTIZA	37.269.305		

Cordialmente,

Dpto. de Colisión

NOTA: COTIZACION SUJETA A CAMBIO DE PRECIOS. NO INCLUYE IMPREVISTOS.



Auto Unión Express

Nit. 830.007.334-8 - Régimen Común
 Anillo Vial Calle 1ra # 37 - 140 - Tel.: 6818282
 Villavicencio
 www.autounionexpress.com

FACTURA DE VENTA No. FRTV832

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. NO HACER RETENCION DE IVA. NI HACER RETENCION DE ICA.
 NO SOMOS AUTORETENEDORES. RESOLUCION 15353 de 2006/12/21. FACTURA POR COMPUTADOR.
 Autorización Numeración Facturación Electrónica No. 18754003937595 Fecha 08/09/2020 No. FRTV 1 a 5000
 RESOLUCION No.DDI - 010761 30/03/2016 GRANDES CONTRIBUYENTES DIB

Fecha Factura 04/05/2021 Fecha Vencimiento 03/06/2021

Cliente HERNANDEZ CLAVIJO JOSE ROSMAN C.C. / Nit. 17342469 Tel. 6633784

Dirección CRA 36 No. 14-17 BOGOTA D.C.

REF./CODIGOS	CANT	DESCRIPCION GENERAL / ITEMS	V/R UNITARIO	VALOR TOTAL
COTIZA	1	COTIZACION	50,420	50,420

CANCELADO
 04 MAY 2021
CAJA GENERAL

AUTO UNION S.A. 0 FACTURACION UTZ008 348 Nit. 830.007.334-8		NETO	\$	50,420.00
		DESCUENTO	\$	0.00
		TOTAL RPTOS.	\$	50,420.00
		I.V.A. 19.00	\$	9,579.00
		TOTAL	\$	59,999.00

* ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA A LA LETRA DE CAMBIO PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO
 * EL PAGO HECHO CON CHEQUE CRUZADO A FAVOR DE AUTO UNION S.A. QUEDA SUJETO A LA CONFORMIDAD RESOLUTORIA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 882 IDEM (CODIGO DEL COMERCIO)
 * EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS. SE COBRARAN INTERESES DE MORA DECRETADO POR EL GOBIERNO.
 * ACEPTO Y DECLARO HABER RECIBIDO LA MERCANCIA Y/O SERVICIOS DESCRITA A ENTERA SATISFACCION.
 * SE HACE CONSTAR QUE LA FIRMA DE UNA PERSONA DISTINTA DEL COMPRADOR IMPLICA QUE DICHA PERSONA ESTA AUTORIZADA EXPRESAMENTE POR EL COMPRADOR PARA FIRMAR. CONFESAR LA DEUDA Y OBLIGAR AL COMPRADOR A CANCELAR ESTA FACTURA.
 * LA GARANTIA DE LOS REPUESTOS POR DEFECTOS DE FABRICACION, NI POR INSTALACION O MONTAJE. ES DE TRES MESES CONTADOS DESDE LA FECHA FACTURA. LAS PARTES ELECTRICAS NO CUBREN LA GARANTIA.

Villavicencio-Meta 02/06/2021

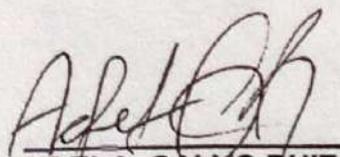
CUENTA DE COBRO

JOSE ROSMAN HERNANDEZ
NIT. 17.342.469
CI 54 SUR 39-26 BR PORFIA

DEBE A:
ADELA CALVO RUIZ
CC 63302486
3016621837

LA SUMA DE: \$70.000 setenta mil pesos mt.

**POR CONCEPTO DE: Transporte en grúa de Taxi Hyundai atos de placa
UTZ008.**

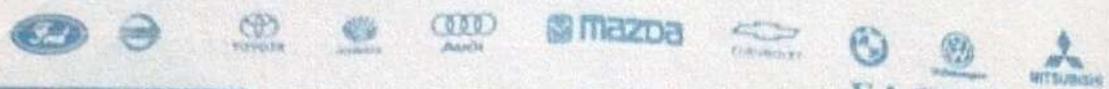

ADELA CALVO RUIZ
CC 63302486
301 6621837

TALLER EL SOBRINO DE NAVAS

NIT. 1121823033-5 Regimen Simplificado

ENSAMBLADO Y TRABAJO DE FIBRA DE VIDRIO
LATONERIA Y PINTURA EN GENERAL

Wilmer Rodriguez Navas



FECHA		
DIA	MES	AÑO
18	02	2021

☎ 312 589 41 90 Cel. 321 249 80 82
Avenida del Llano

FACTURA
Nº 0051

CLIENTE *Jose. Zerman Hernandez Clavijo* NIT. 19342469

DIRECCIÓN *Cll. 54 sur #139-26 Bx Bofia* TELÉFONO 3125671098

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. TOTAL
	<i>Detalle General de latoneria y Pintura</i>	<i>\$ 2000000 =</i>
	<i>Del. Taxi Marca Hyundai Atlas de</i>	
	<i>Placas UTZ 008.</i>	
	<i>Patriculado en Villavicencio.</i>	
	<i>Modelo 2007.</i>	
	<i>Entregado el dia 28 de febrero</i>	
	<i>2021.</i>	
	<i>y Concluido.</i>	

D.S.S.D. 19485531-1 R.S. MOVIL 313 386 32 47

SON: TOTAL *\$ 2000000*

FIRMA AUTORIZADA: *[Signature]* ACEPTADA: _____
CC/NIT: _____

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **17.342.469**

HERNANDEZ CLAVIJO

APELLIDOS

JOSE ROSMAN

NOMBRES

Jose Rosman Hernandez Clavijo
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-DIC-1969**

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.82

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

18-ABR-1988 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-5200100-00152591-M-0017342469-20090315

0010325876A 3

6730012956

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10015367234

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
UTZ008	HYUNDAI	ATOS PRIME	2007
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	
999	AMARILLO	PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
AUTOMOVIL	HATCH BACK	GASGASOL	5
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
G4HC6M878958	N	*****	
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
*****	N	MALAB51GP7M905984	N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN		
HERNANDEZ CLAVIJO JOSE ROSMAN	C.C. 17342469		

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE POTENCIA HP
***** 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

I/E FECHA IMPORT. PUERTAS
| 23/08/2006 5

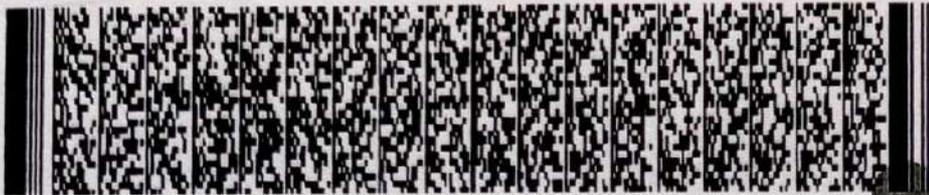
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA FECHA EXP. LIC. TTO. FECHA VENCIMIENTO

13/09/2006 15/01/2018 *****

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL VILLAVICENCIO



LT06000958096

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.121.947.681
HERNANDEZ RIVERA
APELLIDOS
ANDRES STIWAR
NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO 06-AGO-1997
ESTATURA 1.78
G.S. RH O+
SEXO M

13-AGO-2015 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES

P-5200100-00742440-M-1121947681-20150829 0046124873A 1 44983737

FECHA DE NACIMIENTO 06-AGO-1997
VILLAVICENCIO (META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

13-AGO-2015 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-5200100-00742440-M-1121947681-20150829 0046124873A 1 44983737

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCION

No. 1121947681

ANDRES STIWAR HERNANDEZ RIVERA

FECHA DE NACIMIENTO 06-08-1997
SANGRE-RH O+
FECHA DE EXPEDICION 20-10-2018
RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
STRIA TTOYTTE MCPAL VILLAVICENCIO

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOCICLO DE CUATRO O MAS CILINDRAJE	20-10-2028	PARTICULAR
B1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRO RUEDAS, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	20-10-2028	PARTICULAR
C1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	20-10-2028	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.
LC06001026894

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE TRANSITO No. 10015367234

PLACA UTZ008
CILINDRADA CC 999
CLASE DE VEHICULO AUTOMOVIL
MOTOR 6M87B358

MARCA HYUNDAI
COLOR AMARILLO
TIPO CARROCERIA HATCH BACK

LINEA ATOS PRIME
COMBUSTIBLE GASGASOL
CAPACIDAD Kg/PL 5

MODELO 2007
SERVICIO PUBLICO

REG N VN
REG N MALAB51GP7M905984
REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
HERNANDEZ CLAVIJO JOSE ROSMAN
IDENTIFICACION C.C. 17342469

RESTRICCION MOVILIDAD BLINDAJE POTENCIA HP
***** 0

DECLARACION DE IMPORTACION DE FECHA IMPORT. PUERTAS
23030073300910 1 23/08/2006 5

LIMITACION A LA PROPIEDAD

FECHA MATRICULA FECHA EXP. LIC. TTO. FECHA VENCIMIENTO
13/09/2006 15/01/2018 *****

ORGANISMO DE TRANSITO
STRIA TTOYTTE MCPAL VILLAVICENCIO

LT06000958096



SERVIMEDICOS S. A. S.
800.162.035
habilitacion IPS : 500010011501
INCAPACIDAD MEDICA

ORIGINAL

Fecha: Abr. 28/2021 TIPO:CC ID: 1,121,947,681 Edad: 23
Paciente: HERNANDEZ RIVERA ANDRES
Direccion: CALLE 45C SUR #41-79
Telefono: 3108662607 Tipo Afiliacion: SIN DETERMINAR
Empresa:
Entidad Af: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Lugar de atencion: VILLAVICENCIO

Fecha Inicio: Abr. 28/2021 Fecha Final: Abr. 29/2021 Dias: 2
Total Dias: DOS DIAS *****
Origen servicio : URGENCIAS
Tipo Incapacidad: ACCIDENTE DE TRANSITO
Concepto Incapacidad : INCAPACIDAD MEDICA
Estado de Incapacidad: Nueva
Grado de Incapacidad: TOTAL

Observacion :

Natalia Medina
1020806521

MEDINA SUAREZ ANGELA NATALIA
Medico
Reg.Profesional: 1020806521
CC 1020806521

Codigo DX: S800



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035
Tel: 6616100 Dir: CLL 32 No 40A-40 BARZAL ALTO

ORIGINAL

FORMULACION

URGENCIAS

PAG. 1

Imprime: ANMS 20210428 19:37 TRIAGE 3

FOLIO 01000001

Fecha: Abr. 28/2021 Hora: 19:29 Regimen: CONTRIBUTIVO Fact: W003390 HAB
Nombre: HERNANDEZ RIVERA ANDRES STIWAR CC 1,121,947,681 Grp sang=O Rh=+
Edad: A023 F.Nac: 1997/08/06 Sexo: Masc E.Civil: SOLTERO Dir: CALLE 45C SUR #41-79 VILLAVICENCIO
Entidad: SEGUROS DEL ESTADO S.A. OCUPAC: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION TEL: 3108662607
Tipo Afiliacion: SIN DETERMINAR Acompañante: HERNANDEZ

FORMULACION :

TIPO	DESCRIPCION	DIAS TTO.	CANT.
Farmacia	POM01AD015021 DICLOFENACO SODICO TABLETA RECUBIERTA 50 MG ADMINISTRAR 1 Tableta CADA 8 HORAS ORAL 004	004	12.0 AMB (doce)
	Dx/ S800 S700 S099		



NRO FORMULA 2104281937051681

MEDINA SUAREZ ANGELA NATALIA id:

REG: 1020806521 MEDICINA DE URGENCIAS Y D

*Natalia Medina
1020806521*

FORMULA VALIDA POR 30 DIAS

Tipo Afil: SIN DETERMINAR



ASPROVESPULMETA S.A.

NIT. 800.232.656-9



3382

HACE CONSTAR

Que **HERNANDEZ CLAVIJO JOSE ROSMAN** Identificado(a) con el número de Cédula **17342469** es propietario(a) del vehículo de servicio público de Placa **UTZ008** marca **HYUNDAI** Modelo **2007** Clase **AUTOMOVIL** el cual se encuentra debidamente afiliados a Nuestra Empresa desde el 20 de ABRIL del 2007. Con un ingreso mensual de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (2'700.000). La empresa no administra los ingresos de los vehículos, es el mismo propietario que recibe diariamente lo que ingresa por el automotor.

La presente se expide a solicitud de **INTERESADO**.

Dada en Villavicencio, a los (07) días, del mes de ABRIL de 2021.

Vigencia treinta (30) días a partir de la fecha de su expedición, confirmar al teléfono 6 65 50 35



LUIS ALBERTO FUENTES
REPRESENTANTE LEGAL

Calle 14 No. 10C - 24 Barrio El Estero Tel. 670 8888 - 672 2525 Telefax. 665 5035
Villavicencio - Meta / E-mail: asprovespulmeta@hotmail.com

ASPROVESPULMETA S.A.

Nit: 800232656 - 9

PLACA: UTZ008

No. INTERNO 3794 CLASE: AUTOMÓVIL

CAPACIDAD: 5 PASAJEROS

VILLAVICENCIO (META) Mayo. 10 / 2021

Comprobante de Ingreso No.
01 115489

Recibimos de: (Propietario)
Ingreso recibido para tercero:

HERNANDEZ CLAVIJO JOSE ROSMAN

C.C. ó N.I.T.

17342469

C.C. ó N.I.T.

CONCEPTO DE PAGO	No. MESES	MESES CANCELADOS	AÑO	VALOR
SOSTENIMIENTOS TAXI	1	ENE.	2020	\$ 17.000
2 SOSTENIMIETO TXC	1	ENE.	2020	\$ 8.000
VALOR TOTAL (En letras)	Son: VEINTICINCO MIL PESOS CON 00 CENTAVOS M/CTE			VALOR TOTAL \$ 25.000

SERVACIONES

APROBADO
ASPROVESPULMETA S.A.

CAJA

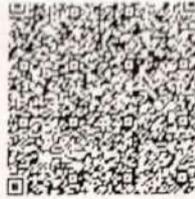
ELABORADO POR:

REVISÓ

RECIBIÓ

Calle 14 No. 10C - 24 Barrio El Estero Tel.6708888 - 6722525 Telefax. 6655035
Villavicencio - Meta / E-mail: asprovespulmeta@hotmail.com

SOAT



SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT 900 009 578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2020-09-21
VIGENCIA: 2020-09-22
HASTA: 2021-09-21

Nº DE PÓLIZA	PLACA Nº	CLASE VEHICULO	SERVICIO	CATEGORIA/USUARIO	MODELO
14269200034250	UTZ008	AUTOS DE NEGOCIOS, T	PUBLICO	999	2007
PASAJEROS	MARCA	LINEA VEHICULO		CATEGORIA	
5	HYUNDAI	ATOS PRIME		HATCH BACK	
Nº MOTOR	Nº CHASIS Nº SERIE	Nº VIN		CAPACIDAD TOR	
G4HC6M878958	MALAB51GP7M905984			0.00	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
HERNANDEZ CLAVIJO, JOSE ROSMAN		3125671098	CC	17342469	VILLAVICENCIO
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. BUROCRÁT. EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	Nº FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
AT1329	107	1000241845	0	VILLAVICENCIO	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FISCAL	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
712	\$ 329400	\$ 164700	\$ 1700	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
TOTAL A PAGAR				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
\$ 495800				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMA	10
				SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos. Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, esta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
 -Requiere portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
 -Requiere validar que su póliza está registrada en el RUNT.
 -Cada año el asegurado en que desea renovar su póliza, no tener SOAT vigente durante meses consecutivos, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
 -Adquiera su SOAT en lugares autorizados.
 En caso de accidente de tránsito:
 -Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
 -Mantenga prestador de servicios de salud del país para atender víctimas de accidentes de tránsito artículo 155 Decreto Ley 563 de 1993. En caso contrario, denuncia ante la Superintendencia Nacional de Salud.
 -Paga las gastos médicos, al cobro ante la aseguradora o el Fesaga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
 -Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a tribunales.

Protección de datos personales:
 Con la inequívoca conducta de aceptar y no denegar la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A. para que mis datos sean incluidos con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y verificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la página www.segurosdelestado.com.

SOAT
Con descuento!

365 días del año con el mejor precio!

SEVEN
SEGUROS
Rápida, segura y económica

Cra 37 i # 16 04 (Esquina)
Esperanza Octava etapa Villavicencio

Contáctenos

310 858 5718 / 310 2119741

USUARIO: 1656769

MARCA: met SERIALS: AAK 2023 FECHA: 0716

ANT. CONTROL: 1 CALIFICACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL TALLER: x

Valor: 18/07/2020 J. Contr

Este reporte no será válido si los componentes

REPORTE DE INSTALACIÓN

No. RUCV: 1656769

Taller de conversión al ONCV: JAV

INSTALADO EN VEHICULO: Hyundai UTZ008 Liv Román

Comple con los requerimientos de la resolución 0957 de Marzo de 2012 de Mincomercio, Dec 1505 Minhinc



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁFICO



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 151930450

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA TECNOCAR
NIT: 901021059 No. de Certificado de Acreditación: 17-OIN-023-001
Fecha de expedición: 2021/02/18 Fecha de vencimiento: 2022/02/18

DATOS VEHÍCULO

PLACA: UTZ008 CLASE: AUTOMOVIL
MARCA: HYUNDAI MODELO: 2007
SERVICIO: Público COMBUSTIBLE: GAS GASOL
CILINDRAJE: 999 NRO. MOTOR: G4HC6M878958
NRO. CHASIS: MALAB51GP7M905984 VIN:
LÍNEA: ATOS PRIME
COLOR: AMARILLO
NOMBRE PROPIETARIO: JOSE R. HERNANDEZ C.

TECNO CAR
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR

Nit. 901.021.059-2

Concesión RUNT S.A. / Nit 900 153.453

8000930060 / www.runt.com.co

RUNT

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:	UTZ008	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10015367234	CLASE DE VEHÍCULO:	AUTOMOVIL
TIPO DE SERVICIO:	Público		

Información general del vehículo

MARCA:	HYUNDAI	LÍNEA:	ATOS PRIME
MODELO:	2007	COLOR:	AMARILLO
NÚMERO DE SERIE:		NÚMERO DE MOTOR:	G4HC6M878958
NÚMERO DE CHASIS:	MALAB51GP7M905984	NÚMERO DE VIN:	
CILINDRAJE:	999	TIPO DE CARROCERÍA:	HATCH BACK
TIPO COMBUSTIBLE:	GAS GASOL	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	13/09/2006
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	STRIA TTOyTTE MCPAL VILLAVICENCIO	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO
CLÁSICO O ANTIGUO:	NO	REPOTENCIADO:	NO
REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN MOTOR	
REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN CHASIS	
REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN SERIE	
REGRABACIÓN VIN (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN VIN	
VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):	NO	PUERTAS:	5

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

(<http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad expide SOAT	Estado
14269200034250	21/09/2020	22/09/2020	21/09/2021	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	☑ VIGENTE



CERTIFICACIÓN DE AMPARO
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
CONTRACTUAL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA No. **2000103913** VIGENCIA **01-Dic-2020** DESDE **01-Dic-2021** HASTA
ASEGURADO **ASPROVESPULMETA S.A.**
Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS
PLACA **UTZ008** MARCA **PASAJEROS**
MODELO **2007** SERVICIO **HYUNDAI** **5**
PÚBLICO

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A


FIRMA AUTORIZADA

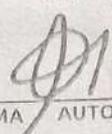


CERTIFICACIÓN DE AMPARO
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA No. **2000080377** VIGENCIA **01-Sep-2020** DESDE **01-Sep-2021** HASTA
ASEGURADO **ASPROVESPULMETA S.A.**
Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS
PLACA **UTZ008** MARCA **PASAJEROS**
MODELO **2007** SERVICIO **HYUNDAI** **5**
PÚBLICO

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A


FIRMA AUTORIZADA

Señores
BIOAGRICOLA DEL LLANO
E.S.D.

Bioagricola del Llano S.A. E.S.P.
Fecha: 2021-05-27 Hora: 08:46 Anexos: 1
Radicado: 568121 Código: 501000000000
Periccionario: ANGELA ROCIO LEAL VANEGA
Colaborador: JENNIFER TATIANA CAMASPE
Notificación: CORREO ELECTRONICO
ROCILEAL_1@HOTMAIL.COM

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACION PODA ARBOLES

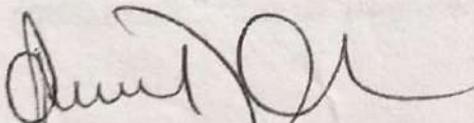
Respetados Señores:

Mediante el presente escrito con el mayor respeto solicito su colaboración en el suministro de la siguiente información:

- 1-Me informen si dentro de sus actividades de poda y ornato se incluyen las de la poda de los árboles de la ciudad de Villavicencio.
- 3- En caso afirmativo me informen si se incluyen la totalidad de los arboles existentes en toda la ciudad o la labor esta limitada a determinados sectores.
- 4- De igual forma me informen si existe convenio con el Municipio, el departamento, u otro ente gubernamental para el desarrollo de la actividad de poda de árboles.
- 5- Me expidan copia del contrato o convenio o directriz en donde se especifique el alcance de esta labor y las demás responsabilidades.

Agradezco la atención y colaboración y quedo atenta a su respuesta.

Cordialmente,



ANGELA ROCIO LEAL VANEGAS
C.C. 40.403.312 de Villavicencio
T.P. 224.789 del C. S. de la J.

Villavicencio, 10 de Junio de 2021

BIO 3 - 47345

Señor(a)
ANGELA ROCIO LEAL VANEGAS
rocileal_1@hotmail.com
Cel. 3115292054
Cód. 501
Ciudad.

Asunto: Respuesta petición presentada el 27 de mayo de 2021
Radicado interno N° 568121

Respetado(a) señor(a):

En Bioagrícola del Llano S.A. E.S.P. tenemos el compromiso de hacer realidad la promesa de servicio para nuestros usuarios quienes son la razón de ser de nuestra compañía. En ese sentido, analizado su caso nos permitimos indicar lo siguiente:

RESPECTO A SU PETICIÓN:

Teniendo en cuenta el contenido similar de las pretensiones 1 y 3 expresadas por el usuario en el escrito, nos permitimos indicar que se proceden a contestar de manera conjunta de la siguiente manera:

1- "(...)Me informen si dentro de sus actividades de poda y ornato se incluyen las de la poda de los árboles de la ciudad de Villavicencio.(...)"

3- "(...)En caso afirmativo me informen si se incluyen la totalidad de los árboles existentes en toda la ciudad o la labor esta limitada a determinados sectores.(...)"

En relación a su petición es importante mencionar que la actividad de poda hace parte de la prestación del servicio público de aseo, conforme a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, el cual señala:

"(...)Artículo 2.3.2.2.6.70. Actividad de poda de árboles. Las actividades que la componen son: corte de ramas, follajes, recolección, presentación y transporte para disposición final o aprovechamiento siguiendo los lineamientos que determine la autoridad competente. Esta actividad se realizará sobre los árboles ubicados en separadores viales ubicados en vías de tránsito automotor, vías peatonales, glorietas, rotondas, orejas o asimilables, parques públicos sin restricción de acceso, definidos en las normas de ordenamiento territorial, que se encuentren dentro del perímetro urbano. Se excluyen de esta actividad los árboles ubicados en antejardines frente a los inmuebles los cuales serán responsabilidad de los propietarios de estos.

Parágrafo 1º. Se exceptúan la poda de árboles ubicados en las zonas de seguridad definidas por el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).

Parágrafo 2º. Se excluyen de esta actividad la poda de los árboles ubicados en las rondas y zonas de manejo y preservación ambiental de quebradas, ríos, canales y en general de árboles plantados en sitios donde se adelanten obras en espacio público.(...)"

También se excluye del alcance de esta actividad la tala de árboles, así como las labores de ornato y embellecimiento" (subrayado y negrilla fuera de texto).(..."

Página 1 de 3



SC 1498-1



OS 117-1



www.bioagricoladelllano.com.co

Cra. 38 N° 26C-95 Maizaro Sur
PBX: (8) 6819100
Villavicencio · Meta · Colombia

En ese sentido, en cuanto a la frecuencia con la cual se debe efectuar la intervención de las zonas verdes para las actividades de poda, es importante mencionar que esta actividad se debe desarrollar bajo la periodicidad señalada en el Plan de Gestión de Residuos Sólidos – PGIRS y el cronograma establecido por la compañía. Sin embargo es importante que se tenga en cuenta que al realizar esta actividad nos vemos enfrentados a diferentes factores como la variedad de especies de árboles, el estado fitosanitario de los mismos, estado climático, entre otros que pueden afectar el tiempo establecido y la ejecución de dicha actividad.

Ahora bien, consideramos importante aclarar que la prestadora del servicio de aseo no cuenta con la competencia para determinar las zonas verdes que hacen parte del inventario urbano para su intervención. En ese sentido, en el concepto emitido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD-OJ-2017-525 se indica:

"(...)Con base en el anterior pronunciamiento, en el concepto SSPD-OJ 2017-048 se concluyó en relación con las actividades de corte de césped y poda de árboles lo siguiente:

- Las citadas son actividades complementarias al servicio de aseo cuyo responsable es el prestador de dicho servicio en el área que opera
- **En la zona urbana dichas actividades son remuneradas únicamente vía tarifa al correspondiente prestador, de acuerdo a la metodología establecida en las Resoluciones CRA 351 de 2005 y 720 de 2015, según sea el caso, siempre que el municipio haya contemplado las áreas en que se realizarán tales actividades en su Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS. (subrayado y resaltado fuera de texto)**

Lo anterior, teniendo en cuenta que es responsabilidad del municipio y/o distrito la de definir la cantidad de metros cuadrados de áreas públicas e incluirlo en el respectivo PGIRS, de forma que tal determinación pueda ser considerada por el prestador en su Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo y en la determinación de sus tarifas, de conformidad con lo establecido en la metodología tarifaria definida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA.(...)

(...)En aquellos casos en que no se esté prestando el servicio de aseo o no se estén realizando las actividades de corte de césped y poda de árboles, en una determinada zona del municipio, sea en suelo urbano, rural o en expansión, corresponderá al municipio garantizar que tales actividades se realicen.(...)"(subrayado y resaltado fuera de texto)

De acuerdo a lo anterior, si bien Bioagrícola del Llano identifica las zonas verdes que se encuentran fuera del inventario del municipio y realiza el respectivo informe para que sean incluidas en las ampliaciones y cambios que se realicen al PGIRS, el proceso de inclusión recae únicamente sobre el municipio.

4- "(...)De igual forma me informen si existe convenio con el Municipio, el departamento, u otro ente gubernamental para el desarrollo de la actividad de poda de árboles."(...)"

5- "(...)Me expidan copia del contrato o convenio o directriz en donde se especifique el alcance de esta labor y las demás responsabilidades.(...)"

En relación a su petición, nos permitimos indicar que Bioagrícola del Llano S.A. E.S. P, realiza la actividad de poda de árboles conforme a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 y no cuenta con convenio relacionados con el municipio de Villavicencio, Puesto que la intervención de las zonas verdes en la ciudad de Villavicencio se efectúa en calidad de prestadora del servicio de aseo y no porque corresponda a un convenio o contrato con el municipio.

No obstante, nos permitimos informar que los individuos árboles que presentan interferencia con las redes eléctricas son responsabilidad de la Empresa de la Electrificadora del Meta y por otra parte en el contenido del Decreto 1077 de

2015 se establece que no hace parte de la competencia de las prestadoras del servicio de aseo las actividades de tala de los árboles.

Esperamos haber atendido de manera clara y oportuna su solicitud, agradecemos por ser parte de nuestro proceso de mejora continua a través de su compromiso con la protección del medio ambiente y nuestra excelente prestación del servicio, juntos construimos una ciudad más limpia y acogedora.

Nuestro compromiso con la ciudad nos lleva a tomar medidas preventivas para reducir la posibilidad de contagio del COVID-19, por tal razón, le informamos que BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. E.S.P. presta el servicio de atención al público y recepción de peticiones, quejas, reclamos, recursos y/o sugerencias, a través de los siguientes canales:

Portal Web para PQRs: https://www.bioagricoladellano.com.co/bio/servicios_peticiones_quejas_y_reclamos
Líneas de atención: (+57 8) **6819081** o **110** que opera de lunes a viernes en el horario de 07:00 am a 04:00 pm (jornada continua).

Atentamente,

YINA PAOLA HEREDIA GÓMEZ
Profesional Jurídico - Proceso Comercial
Bioagrícola del Llano S.A. E.S.P.

Preparó Diana Urrego
Revisó: Adriana Gonzalez
Aprobó Yina Heredia

Página 3 de 3



SC 1498-1



OS 117-1



www.bioagricoladellano.com.co

Cra. 38 N° 26C-95 Maizaro Sur
PBX: (8) 6819100
Villavicencio · Meta · Colombia

GESTION JURIDICA
Abogados

Villavicencio, Mayo 14 del 2021

Señores
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
E.S.D.

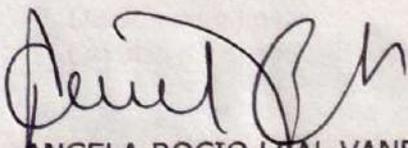
Asunto: SOLICITUD DE INFORMACION

Respetados Señores:

Mediante el presente escrito con el mayor respeto solicito su colaboración en el suministro de la siguiente información:

- 1- Me informen con qué frecuencia se hacen inspecciones de las vías de la ciudad para determinar que arboles requieren intervención bien sea para poda o retiro definitivo por que presentan algún riesgo para los ciudadanos que transitamos en dichos sectores.
- 2- En caso de que esta labor este asignada a alguna secretaria o existan convenios con empresas privadas se sirva expedirme copia de los documentos que den cuenta de las condiciones en que se debe realizar las labores de poda, tala.

Cordialmente,



ANGELA ROCIO LEAL VANEGAS
C.C. 40.403.312 de Villavicencio
T.P. 224.789 del C. S. de la J.

CALLE 39 N 30ª 05 OFICINA 205, CELULAR 3115292054,

rocileal_1@hotmail.com, Villavicencio



1201-26/0751

Villavicencio, 03 de agosto de 2021

Señor(a).

ANGELA ROCIO LEAL VANEGAS

Peticionario

Calle 39 #30ª-05 Centro oficina 205

Tel. 311 5292054

Ciudad

Ref.: Solicitud de información para el tratamiento Silvicultural, según solicitud Radicado N° 0964 de fecha 28 de mayo de 2021 en la secretaria de infraestructura.

En atención a su oficio radicado en la Secretaria de Infraestructura bajo el número anotado en la referencia, en el cual solicita información que solicita en su petición me permito aclarar lo siguiente:

La dirección Técnica Operativa dependiente de la Secretaria de Infraestructura dentro del marco legal del Acuerdo 172 del 17 de diciembre de 2012, tiene como misión entre otras, la programación y coordinación de las actividades necesarias para el mantenimiento de vías vehiculares y peatonales, como la pavimentación, parcheo, restauración, limpieza de obras de drenaje y obras civiles en general; e implícito en estas actividades están los tratamientos silviculturales para tala, a fin de prevenir accidentes y anular el riesgo presente, teniendo en cuenta el derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente al tenor de lo dispuesto en el literal C y l del Art. 4 de la Ley 472 de 1998, la ley 1523 de 2012 y la Ley 1437 de 2011, siempre y cuando sean AUTORIZADOS previamente por la entidad cuyas funciones incluyen la expedición de permisos y autorizaciones para tala y poda de árboles en riesgo en el casco urbano y zona rural, de conformidad con la delegación realizada por CORMACARENA mediante la resolución N° PS-GJ. 1.2.6.15.0477 de 04 de mayo de 2016.

Además de lo anterior, es necesario recordar que el Decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.3.2.2.1.13 tiene como actividades del servicio público de aseo las siguientes:

1. Recolección.
2. Transporte.
3. Barrido, limpieza de vías y áreas públicas.
- 4. Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas.**
5. Transferencia.
6. Tratamiento.
7. Aprovechamiento.
8. Disposición final.
9. Lavado de áreas públicas.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: No aplica	No aplica	No aplica
Reviso: No aplica	No aplica	No aplica
Elaboro: Ginna Manrique	Técnico Operativo	



Dentro de las definiciones que el artículo 2.3.1.11 del Decreto 1077 de 2015 aparecen la siguiente:

“Poda de árboles. Es la actividad del servicio público de aseo que consiste en el corte de ramas de los árboles, ubicado en áreas públicas sin restricciones de acceso, mediante el uso de equipos manuales o mecánicos. Se incluye la recolección y transporte del material obtenido hasta las estaciones de clasificación y aprovechamiento o disposición final.” (Decreto 2981 de 2013, art. 2).

En lo que respecta a la poda de árboles el Decreto 1077 de 2015 en su Artículo 2.3.2.2.6.70 indica:

“Actividad de poda de árboles. Las actividades que la componen son: corte de ramas, follajes, recolección, presentación y transporte para disposición final o aprovechamiento siguiendo los lineamientos que determine la autoridad competente. Esta actividad se realizará sobre los árboles ubicados en separadores viales ubicados en vías de tránsito automotor, vías peatonales, gloriets, rotondas, orejas o asimilables, parques públicos sin restricción de acceso, definidos en las normas de ordenamiento territorial, que se encuentren dentro del perímetro urbano.

Se excluyen de esta actividad los árboles ubicados en antejardines frente a los inmuebles los cuales serán responsabilidad de los propietarios de estos.

Parágrafo 1°. Se exceptuarán la poda de árboles ubicados en las zonas de seguridad definidas por el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).

Parágrafo 2°. Se excluyen de esta actividad la poda de los árboles ubicados en las rondas y zonas de manejo y preservación ambiental de quebradas, ríos, canales y en general de árboles plantados en sitios donde se adelanten obras en espacio público. También se excluye del alcance de esta actividad la tala de árboles, así como las labores de ornato y embellecimiento.” (Decreto 2981 de 2013, art.71).

En el marco de lo anterior, esta Dependencia se permite manifestar lo siguiente:

1. Esta dependencia NO REALIZA la intervención o mantenimiento de árboles de ningún tipo sin la debida autorización de la entidad competente en este caso, la Secretaría de Medio Ambiente y/o Cormacarena, y elevada por petición de la comunidad; cuando ya se tiene estos protocolos, la planeación, programación y ejecución de la labor están documentados por el procedimiento para la prestación de servicios de interés a la comunidad y el instructivo para realización de podas y talas que están registrados en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) publicado en la página web: <https://www.villavicencio.gov.co>

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: No aplica	No aplica	No aplica
Reviso: No aplica	No aplica	No aplica
Elaboro: Ginna Manrique	Técnico Operativo	

Calle 37ª No. 19C-26- Barrio Paraiso • Piso 2 • NIT. 892.099.324-3 • Teléfono: 6727824
Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • Twitter: @villavoalcaldia @harmanfelipe
Villavicencio, Meta



Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN OPERATIVA

2. Los responsables de esta actividad es la secretaria de Infraestructura, delegando a la Dirección Operativa la ejecución, es importante resaltar que el tratamiento silvicultural de la TALA solo es viable en zonas de espacio público, en predios como instituciones educativas de carácter público, lotes de propiedad del Municipio de Villavicencio, y las PODAS en áreas de ronda de caños y humedales, áreas de protección ambiental y en el área rural del municipio de Villavicencio, en concordancia al Decreto 2981 del 2013 de la Presidencia de la Republica de Colombia "por lo cual se reglamenta la prestación del servicio de aseo". Y el decreto 1077 del 2015 de la presidencia de la república de Colombia "Por medio del cual se expide decreto único reglamentario del sector vivienda, ciudad y Territorio". Autoriza a la Empresa BIOGRICOLA del Llano la actividad operativa de PODA de césped y PODA de árboles dentro del perímetro Urbano

Sin otro particular me suscribo de usted,

ING. LEIDY VIVIANA HUERTAS PASIVE
Directora Técnica Operativa

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: No aplica	No aplica	No aplica
Reviso: No aplica	No aplica	No aplica
Elaboro: Ginna Manrique	Técnico Operativo	

Calle 37ª No. 19C-26- Barrio Paraíso • Piso 2 • NIT. 892.099.324-3 • Teléfono: 6727824
Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • Twitter: @villavoalcaldia @harmanfelipe
Villavicencio, Meta

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LATONERIA Y PINTURA

Entre los suscritos a saber de una parte **JOSE ROSMAN HERNANDEZ CLAVIJO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Villavicencio, identificado como aparece al pie de mi firma y quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE , y de la otra el señor **WILMER RODRIGUEZ NAVAS**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Villavicencio, identificado con cédula de ciudadanía N. 1.121.823.033, quien en adelante se denominara el CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato de presentación de servicios de conformidad con las normas vigentes aplicables al presente asunto y en especial por las cláusulas que a continuación se establecen:

PRIMERA: EL CONTRATANTE contrata los servicios del CONTRATISTA, para la reparación integral del vehículo UTZ 008, el cual fue afectado por la caída de un árbol y que de conformidad con el diagnóstico realizado se deben hacer reparaciones de latonería y pintura, correspondiente al ensamble de las piezas afectadas y que debieron ser reemplazadas, como puertas, capo, guardabarras, montura de costados trasero derecho e izquierdo, bomper, persiana, instalación de panorámicos delantero y trasero, espejos, pase ruedas, guarnecidos, punta delantera, .

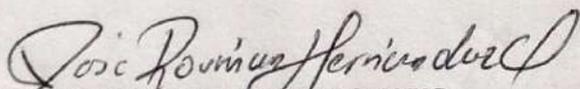
SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Las partes convienen el valor la mano de obra en la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 9.000.000.00), los cuales serán pagados en dos cuotas, la primera a la firma del presente contrato, y el saldo a la entrega del trabajo contratado es decir el 30 de julio del 2021.

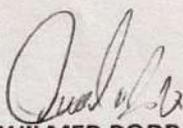
TERCERA: PLAZO: Las partes convienen que el plazo del presente contrato será de un mes, a partir de la firma del presente contrato. DOS MESES

CUARTA: RENUNCIAS: Las partes renuncian a las constituciones en mora y los requerimientos de ley y para todos los efectos el presente contrato presta merito ejecutivo.

QUINTA: DOMICILIO: Para todos los efectos el domicilio será la ciudad de Villavicencio,

En señal de aceptación del clausulado antes mencionado las partes lo firman en Villavicencio 1º de julio del 2021.


JOSE ROSMAN HERNANDEZ CLAVIJO
C.C. 17342469
Tel. 3125671098.
Dir. Calle SUSOR
39-26 Pofia.


WILMER RODRIGUEZ NAVAS
C.C. 1.121.823.033
Tel. 3125894190
Dir. Carrera 19A # 8 A 61
Barrio Primavera.

CUENTA DE COBRO N _____

JOSE ROSMAN HERNANDEZ CLAVIJO

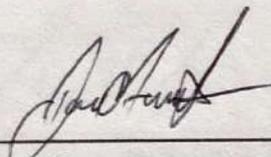
DEBE A

Juan Carlos Acosta Toro
c.c. 86082449 Villav.

LA SUMA DE: Cinco millones de pesos moneda corriente (C\$ 5'000.000.).

POR CONCEPTO: Mano de Obra, Mecanica en general, y Repuestos del vehiculo Taxi de placas. VT2 008

Villavicencio, _____



86082449
Tel: 3214684745
Direccion = Carrera 36a #16-42
Barrio: Nuevo Ricuarte.

600.

CUENTA DE COBRO N _____

JOSE ROSMAN HERNANDEZ CLAVIJO

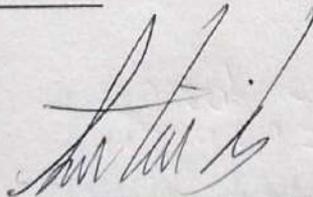
DEBE A

Luis Ricardo Bonilla Bustos
c.c. 86059777

LA SUMA DE: Dos millones de pesos moneda
Coniete. (\$ 2'000.000.)

POR CONCEPTO: Obra de Mano, Maniana e insta
lacion del sistema de bus. del UT2008.

Villavicencio, _____



86 059777 v/c
Tel. 319 756 9820
Dir. Calle 12 - 16-17
Estero.

CUENTA DE COBRO N _____

JOSE ROSMAN HERNANDEZ CLAVIJO

DEBE A

Michael Smith Cuevas Velasquez
c.c. 1121 924 575

LA SUMA DE: Un millon de pesos moneda
corriente. (1'000.000.)

POR CONCEPTO: Arreglo General del sistema
electrico del taxi de placas OTZ 008

Villavicencio, _____

MAICOL CUEVAS
1121924575
Tel. 3213268577
Dir. Calle 15 #14-33.
Barrio: San Ignacio

REPUESTOS LA ESTRELLA

Flor Esmeralda Portela Silva - Nit. 52.128.835-3 Reg. Simplificado

Compra y Venta de Repuestos y Equipos de gas
Vehicular de segunda todas las marcas.



Cra. 36 No. 24-30 Br. San Benito - Vicio.
310 200 4887 - 320 856 6946

FACTURA DE VENTA

Nº 3575

Señor(es)	Jose Rosman Hernandez		
Dirección	CC. 17342469		
Telefono	3125671098	Ciudad	Vicio
Vehiculo	Hyundai AtoS	Placas	VTZ008

DIA	MES	AÑO
19	5	2021

Cant	Detalle	Valor Unit.	Valor Total
1	carroceria para AtoS particular		3000-000
3	puertas	200000	600-000=
1	fapa Baul con vidrio.		500-000=
REPUESTOS LA ESTRELLA CANCELADO			

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA A UN TITULO VALOR Y PRESTAMIENTO EJECUTIVO DE ACUERDO A LA LEY 1339 DEL 17 JULIO 2009 ARTICULO 109 772, 773 Y 774 Y 777 Y 778 DEL CODIGO DE COMERCIO

Cliente _____

TOTAL \$	4400-000=
ABONO \$	
SALDO \$	

Rubíela Valbuena Nit. 62.226.176-8 Cel.: 311 5670071

REPUESTOS LA ESTRELLA

Fior Esmeralda Portela Silva - Nit. 52.128.835-3 Reg. Simplificado

Compra y Venta de Repuestos y Equipos de gas
Vehicular de segunda todas las marcas.



Cra. 36 No. 24-30 Br. San Benito - V/cio.
310 200 4897 - 320 856 6946

FACTURA DE VENTA

4180

Señor(es)		
Dirección:		
Telefono:	Ciudad: <u>Ulcio</u>	Vendedor:
Vehículo:	Placas: <u>UT2008</u>	Forma de Pago:

DIA	MES	AÑO
14	8	2021

Cant.	Detalle	Valor Unit.	Valor Total
1	amortiguados quinta puerta.		60.000
2	lamas de vidrios		

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA A UN TITULO VALOR Y PRESTA MERITO EJECUTIVO DE ACUERDO A LA LEY 1231 DEL 17 JULIO 2000 ARTICULOS 772, 773, 774, 777, 778, 779 DEL CODIGO DE COMERCIO

Cliente

TOTAL \$	60.000
ABONO \$	
SALDO \$	

Rubiela Valbuena Nit. 52.926.178-8 Cel.: 311.5670978

**MAIRA ALEJANDRA ARANGO PINZON ALMACEN EL ULTIMO
RECURSO**

NIT: 1121883525 RESPONSABLE DE IVA
CALLE 12 N 14 48 BR EL ESTERO CELULAR 3112497313 - 3142961639

NIT.: 17342469 - 1

CLIENTE: JOSE ROSMAN HERNANDEZ CLAVIJO
DIRECCION: VILLAVICENCIO

**FACTURA DE VENTA
No. 3521**

FECHA: 18/08/2021
TEL:
CIUDAD: VILLAVICENCIO

CODIGO	CANTIDAD	DETALLE	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
031739A	1	BUJE DE CUNA ORIGINAL ATOS FD	20,000	20,000
349027	1	CAUCHO DE EXOSTO 2 HUECOS OVALADO ATOS	5,000	5,000
624580200	1	TORNILLO DE CUNA LARGO ORIGINAL ATOS FD	15,000	15,000
SON: CUARENTA MIL PESOS				

Observacion: UTZ-008

RESOLUCION DIAN No. 18764009865571
FECHA 21/01/2021 AUTORIZACION POS
DE LA E1 A E10.000

RECIBIDO POR:

SUBTOTAL	\$	33,613
VALOR I.V.A	\$	6,387
VALOR A PAGAR \$		40,000

Elaborado por: Nit 900652135-8 Nombre: Punto Software CyS SAS



Yesika Paola Guevara
 NIT 1.121.861.413 - 2
 Reg. Simplificado

Cra. 7D No. 39A - 38
 Casa 2 Br. Manantial
 Cel: 311 481 9730
 305 708 6508
 Villavicencio - Meta

Decoración de Autos y Motos
 Adhesivos, pendones, Pasacalles
 Servicio de Plotter de Corte

FACTURA DE VENTA

Nº 1819

Señor: UTE-008	NIT:	FECHA: 23 08 2027
Dirección: v.c. 6	Telefono:	

Cant.	PRODUCTO	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	Emblemas y placas cintas		110.000
	UTE-008		

Recibí Conforme:		TOTAL \$ 110.000
C.C. o Nit:	Vendedor	Esta Factura de Venta se asimila a un título valor según ley 1231 del 07/07/2008

Impreso Pasapalo No. 10009725-6 Cel. 311 9952311 Vicio

MAIRA ALEJANDRA ARANGO PINZON ALMACEN EL ULTIMO RECURSO

**FACTURA DE VENTA
No. 3482**

NIT: 1121883525 RESPONSABLE DE IVA
CALLE 12 N 14 48 BR EL ESTERO CELULAR 3112497313 - 3142961639

FECHA: 17/08/2021
TEL:
CIUDAD: VILLAVICENCIO

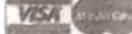
NIT.: 17342469 - 1
CLIENTE: JOSE ROSMAN HERNANDEZ CLAVIJO
DIRECCION: VILLAVICENCIO

CODIGO	CANTIDAD	DETALLE	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
546500242	1	AMORTIGUADOR DELANTERO RHLH PCY ATOS PC	100,000	100,000
555410200	2	BUJE DE TROQUE ORIGINAL ATOS C/U	35,000	70,000
3412022	2	CAUCHO BARRA ESTABILIZADORA TRASERO ATOS PC	4,000	8,000
349027	1	CAUCHO DE EXOSTO 2 HUECOS OVALADO ATOS	5,000	5,000
770709171	1	GRASA LITIO TARRO BLANCO ATOS I10 BEG	12,000	12,000
3428025	2	GUARDAPOLVO LC ATOS FV	6,000	12,000
770709170	1	LIQUIDO DE FRENO GRANDE 1/4 ATOS I10 BEG	18,000	18,000
HY4407	2	MUÑECO KOREANO ATOS IDH	8,000	16,000
0000000TH	2	ROTULA INFERIOR TNK ATOS TNK	27,000	54,000
SON: DOS CIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS				

SUBTOTAL	\$	247,899
VALOR I.V.A	\$	47,101
VALOR A PAGAR \$		295,000

RECIBIDO POR:

Observacion: UTZ-008
RESOLUCION DIAN No. 18764009865571
FECHA 21/01/2021 AUTORIZACION POS
DE LA E1 A E10.000



FECHA: 27/05/2024 HORA ENTRADA: HORA SALIDA:

CLIENTE: JOSE ROSMAN JERNAMCZ C.C. o NIT. A342464

TEL: DIRECCIÓN:

VEHICULO: HUNDAE LINEA AROS P MODELO: 2007 PLACA: J72008

INVENTARIO DEL VEHICULO

Control Alarma	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Encendedor	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Aire	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Tarjeta de Propiedad	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Antena	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Herramientas	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Acondicionado	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	DOCUMENTOS	Soat	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Frontal	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Gato	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Equipo de Carretera	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Tecnomecanica	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

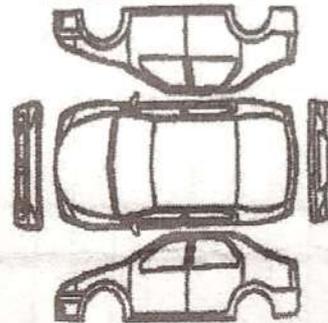
KILOMETRAJE

FALLAS REPORTADAS

OBSERVACIONES

TRABAJO REALIZADO

ESTADO DEL VEHICULO



RAYONES GOLPES

ABOYADURAS DAÑOS EN CARROCERIA

LLANTA DE REPUESTO

SI NO

COSTO

TOTAL \$ →

Autorizo el trabajo precisado y acepto las siguientes condiciones: 1 El taller queda autorizado para realizar pruebas del vehiculo fuera del mismo. 2. El taller no responde por elementos dejados en el vehiculo salvo los que se estiman en este formato. 3. El taller queda facultado para retener el vehiculo mientras no sean canceladas las cuentas actuales o anteriores.

Firma quien recibe el vehiculo

Firma Cliente C.C.



MECÁNICA AUTOMOTRIZ

Cra. 37 No. 23-54 Barrio San Benito - Tel. 668 99 78

Villavicencio - Meta

Fernan Triana
Exp

ORDEN DE TRABAJO

Nº 24659

PLACA

472008. 01 09 24

CANT.

CLASE DE TRABAJO

Vr. UNITARIO

Vr. TOTAL

- Arreglo cable avanzador 420.000

CANCELADO
PAREND.

AUTORIZADO POR:

ELABORADO POR:

Edwin H

TOTAL

20.000



DAKARLLANTAS SAS
Nit 900.171.504 - 8 Reg Común
Cll 31 26 74 Porvenir
Tel. 668 55 15 Cel. 311 256 5951

Fecha: 31/08/2021 Hora: 17:24:34
Tirilla Pos: D 0000003929
Cliente: HERNANDEZ ROSMAN
Identificación: 17342469
Vendedor: JHON LUIS OLAYA ARIZA

Producto	Cant.	V/un	Desc	Total
LLANTA 165/70R13 TRIANGLE TE301				
UNIDA	2	113,445	0	226,891
Subtotal				226,891
Descuento				0
Subtotal 2				226,891
IVA				43,109
Total				270,000
Efectivo				0
Cambio				-270,000

Resolucion Dian 18764012351554 de
14/04/2021 Num de 2.001 a 4.000 PREF. D

*Para cambios es necesario presentar
esta factura*

Gracias Por Su Compra

impreso por Agil Software
WWW.AGILCOLOMBIA.COM

REPUESTOS LA ESTRELLA

Flor Esmeralda Portela Silva - Nit. 52.128.835-3 Reg. Simplificado

Compra y Venta de Repuestos y Equipos de gas
Vehicular de segunda todas las marcas.



FACTURA DE VENTA

4132

Cra. 36 No. 24-30 Br. San Benito - Vicio.
310 200 4897 - 320 856 6946

Señor(es)		DIA	MES	ANO
Dirección:		3	8	2021
Telefono:		Ciudad: <u>Vicio</u> Vendedor		
Vehículo:		Placas: <u>UT2008</u> Forma de Pago:		

Cant.	Detalle	Valor Unit.	Valor Total
1	Vidrio del Der		40.000
1	cartera del Der		40.000

Repuestos La Estrella
CANCELADO

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA A UN TITULO VALOR Y PRESTA MERITO EJECUTIVO DE ACUERDO A LA LEY 1291 DEL 17 JULIO 2008 ARTICULOS 772, 773, 774, 777, 778, 779 DEL CODIGO DE COMERCIO

TOTAL \$	80.000 =
ABONO \$	
SALDO \$	

Ciente

Rubiela Valbuena Nit. 52.226.176-8 Cel.: 311 567097



Jeimy Perdomo Castillo
Nit: 1121886719

CALLE 24 N° 35 A -13
B. SAN BENITO

CEL: 321 385 4999 *Venta de Repuestos nuevos y usados*
ATOS - CRONOS - I10 - KIA

Culatas - Bompers - Cajas de Cambios - Farolas - Stops - Arranques - Alternadores - Latas

Fecha: 13-07-2021	FACTURA DE VENTA
Cliente: Rosmar Hernandez	
Dirección: 312 567 1098	Nº 4564

CANT.	DETALLE	Vr. UNIT.	Vr. Total
1	Conca		600.000
	Saldo		300.000
PYNZA TALLER Y ALMACÉN Nit: 1121886719 Reg Similitud			
TOTAL \$			600.000

Esta Factura se asimila en todos sus efectos a la letra cambio Art. 774 del Código de Comercio.

**MAIRA ALEJANDRA ARANGO PINZON ALMACEN EL ULTIMO
RECURSO**

NIT: 1121883525 RESPONSABLE DE IVA
CALLE 12 N 14 48 BR EL ESTERO CELULAR 3112497313 - 3142961639

TEL: 17342469 - 1
AGENTE: JOSE ROSMAN HERNANDEZ CLAVIJO
DIRECCION: VILLAVICENCIO

FECHA: 24/08/2021
TEL:
CIUDAD: VILLAVICENCIO

**FACTURA DE VENTA
No. 3632**

CODIGO	CANTIDAD	DETALLE	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
CA54428A	1	CABLE DE ALTA AYG ATOS 110 PELAEZ	48,000	48,000
25330200	1	TAPA DE RADIADOR ORIGINAL ATOS ACCENT PC	20,000	20,000
SESENTA Y OCHO MIL PESOS				

SUBTOTAL	\$	57,143
VALOR I.V.A	\$	10,857
VALOR A PAGAR \$		68,000

RECIBIDO POR:

Observacion: UTZ-008
RESOLUCION DIAN No. 18764009865571
FECHA: 21/01/2021 AUTORIZACION POS
CELAR E10.000

Elaborado por: Nit 900652135-8 Nombre: Punto Software CyS SAS

MARA ALEJANDRA ARANGO PINZON ALMACEN EL ULTIMO RECURSO

NIT: 1121883525 RESPONSABLE DE IVA
 C.E. 2 N 14 48 BR EL ESTERO CELULAR 3112497313 - 3142961639
 NIT: 31342480-1
 CLIENTE: JOSE ROSMAN HERNANDEZ CLAVIJO
 DIRECCION: VILLAVICENCIO

**FACTURA DE VENTA
 No. 3687**

FECHA: 26/08/2021
 TEL:
 CIUDAD: VILLAVICENCIO

CODIGO	CANTIDAD	DETALLE	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
54630224	1	AMORTIGUADOR DELANTERO RHLH PCY ATOS PC	100,000	100,000
54630224	2	AMORTIGUADOR TRASERO PCY ATOS PC	55,000	110,000
49027	1	CAUCHO DE EXOSTO 2 HUECOS OVALADO ATOS	5,000	5,000

CANCELADO

MONEDA: CIENTOS QUINCE MIL PESOS

RECIBIDO POR:
 RESOLUCION DIAN No. 18764009865571
 FECHA 26/08/2021 AUTORIZACION POS
 MARA ALEJANDRA ARANGO

SUBTOTAL	\$	180,672
VALOR I.V.A	\$	34,328
VALOR A PAGAR \$		215,000

Elaborado por: Nit 900652135-8 Nombre: Punto Software CyS SAS

INFORMACION SOBRE SU CREDITO

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

Oficina 0052 AVENIDA 40

Fecha 20210913

Usuario O5V5R8A5 OLGA LUCIA VALIENTE ROJAS

Ciudad VILLAVICENCIO

Página 1 de 3

TERMINOS DE LA OPERACION DE CREDITO

Crédito No:	33014898655		
Nombre del Cliente	JOSE R HERNANDEZ C		
Número de Identificación	CC17342469		
Fecha del Desembolso	20210813	Valor Aprobado	\$ 10,000,000.00
Tasa Efectiva	20.300000% + DTF	Valor Desembolso	\$ 10,000,000.00
Tasa Norminal	18.339686% + DTF	Valor Cuota	\$ 278,000.00
Tasa Mora	Máxima Legal	Saldo Capital	\$ 10,000,000.00
Periodicidad Pago	01 MENSUAL	Número Cuotas	00036
Periodo Gracia/Congelamiento		Fecha Inicio Periodo	
		Fecha Fin Periodo	
		Oficina Administradora	0052 AVENIDA 40
		Plazo en Meses	00036
		Número de Pagare	000133200693493
		Sistema Amortización	06 Vencido Abono Fijo

Proyección de Pagos

Cuota	Fecha Pago	Valor a Pagar	Valor Intereses	Seguro Vida	Total Cargos	Abono Capital	Saldo Capital
0002	20211013	\$ 452,028.34	\$ 164,877.34	\$ 9,151.00	\$ 0.00	\$ 278,000.00	\$ 9,444,000.00
0003	20211113	\$ 447,313.68	\$ 160,162.68	\$ 9,151.00	\$ 0.00	\$ 278,000.00	\$ 9,166,000.00
0004	20211213	\$ 442,599.03	\$ 155,448.03	\$ 9,151.00	\$ 0.00	\$ 278,000.00	\$ 8,888,000.00
0005	20220113	\$ 437,884.37	\$ 150,733.37	\$ 9,151.00	\$ 0.00	\$ 278,000.00	\$ 8,610,000.00
0006	20220213	\$ 433,169.71	\$ 146,018.71	\$ 9,151.00	\$ 0.00	\$ 278,000.00	\$ 8,332,000.00
0007	20220313	\$ 428,455.05	\$ 141,304.05	\$ 9,151.00	\$ 0.00	\$ 278,000.00	\$ 8,054,000.00
0008	20220413	\$ 423,740.40	\$ 136,589.40	\$ 9,151.00	\$ 0.00	\$ 278,000.00	\$ 7,776,000.00
0009	20220513	\$ 419,025.74	\$ 131,874.74	\$ 9,151.00	\$ 0.00	\$ 278,000.00	\$ 7,498,000.00
0010	20220613	\$ 414,311.08	\$ 127,160.08	\$ 9,151.00	\$ 0.00	\$ 278,000.00	\$ 7,220,000.00
0011	20220713	\$ 409,596.42	\$ 122,445.42	\$ 9,151.00	\$ 0.00	\$ 278,000.00	\$ 6,942,000.00
0012	20220813	\$ 404,881.77	\$ 117,730.77	\$ 9,151.00	\$ 0.00	\$ 278,000.00	\$ 6,664,000.00
0013	20220913	\$ 400,167.11	\$ 113,016.11	\$ 9,151.00	\$ 0.00	\$ 278,000.00	\$ 6,386,000.00
0014	20221013	\$ 395,452.45	\$ 108,301.45	\$ 9,151.00	\$ 0.00	\$ 278,000.00	\$ 6,108,000.00
0015	20221113	\$ 390,737.79	\$ 103,586.79	\$ 9,151.00	\$ 0.00	\$ 278,000.00	\$ 5,830,000.00
0016	20221213	\$ 386,023.14	\$ 98,872.14	\$ 9,151.00	\$ 0.00	\$ 278,000.00	\$ 5,552,000.00
0017	20230113	\$ 381,308.48	\$ 94,157.48	\$ 9,151.00	\$ 0.00	\$ 278,000.00	\$ 5,274,000.00
0018	20230213	\$ 376,593.82	\$ 89,442.82	\$ 9,151.00	\$ 0.00	\$ 278,000.00	\$ 4,996,000.00
0019	20230313	\$ 371,879.16	\$ 84,728.16	\$ 9,151.00	\$ 0.00	\$ 278,000.00	\$ 4,718,000.00
0020	20230413	\$ 367,164.51	\$ 80,013.51	\$ 9,151.00	\$ 0.00	\$ 278,000.00	\$ 4,440,000.00
0021	20230513	\$ 362,449.85	\$ 75,298.85	\$ 9,151.00	\$ 0.00	\$ 278,000.00	\$ 4,162,000.00
0022	20230613	\$ 357,735.19	\$ 70,584.19	\$ 9,151.00	\$ 0.00	\$ 278,000.00	\$ 3,884,000.00
0023	20230713	\$ 353,020.53	\$ 65,869.53	\$ 9,151.00	\$ 0.00	\$ 278,000.00	\$ 3,606,000.00
0024	20230813	\$ 348,305.88	\$ 61,154.88	\$ 9,151.00	\$ 0.00	\$ 278,000.00	\$ 3,328,000.00
0025	20230913	\$ 343,591.22	\$ 56,440.22	\$ 9,151.00	\$ 0.00	\$ 278,000.00	\$ 3,050,000.00
0026	20231013	\$ 338,876.56	\$ 51,725.56	\$ 9,151.00	\$ 0.00	\$ 278,000.00	\$ 2,772,000.00
0027	20231113	\$ 334,161.90	\$ 47,010.90	\$ 9,151.00	\$ 0.00	\$ 278,000.00	\$ 2,494,000.00
0028	20231213	\$ 329,447.24	\$ 42,296.24	\$ 9,151.00	\$ 0.00	\$ 278,000.00	\$ 2,216,000.00
0029	20240113	\$ 324,732.59	\$ 37,581.59	\$ 9,151.00	\$ 0.00	\$ 278,000.00	\$ 1,938,000.00
0030	20240213	\$ 320,017.93	\$ 32,866.93	\$ 9,151.00	\$ 0.00	\$ 278,000.00	\$ 1,660,000.00
0031	20240313	\$ 315,303.27	\$ 28,152.27	\$ 9,151.00	\$ 0.00	\$ 278,000.00	\$ 1,382,000.00
0032	20240413	\$ 310,588.61	\$ 23,437.61	\$ 9,151.00	\$ 0.00	\$ 278,000.00	\$ 1,104,000.00
0033	20240513	\$ 305,873.96	\$ 18,722.96	\$ 9,151.00	\$ 0.00	\$ 278,000.00	\$ 826,000.00
0034	20240613	\$ 301,159.30	\$ 14,008.30	\$ 9,151.00	\$ 0.00	\$ 278,000.00	\$ 548,000.00
0035	20240713	\$ 296,444.64	\$ 9,293.64	\$ 9,151.00	\$ 0.00	\$ 278,000.00	\$ 270,000.00

Agosto 2011 V 2.0

INFORMACION SOBRE SU CREDITO

na 0052 AVENIDA 40	Fecha 20210913	Página 2	de 3
uario 05V5R8A5 OLGA LUCIA VALIENTE ROJAS	Ciudad VILLAVICENCIO		

TERMINOS DE LA OPERACION DE CREDITO

Crédito No:	33014898655				
Nombre del Cliente	JOSE R HERNANDEZ C				
Número de Identificación	CC17342469				
Fecha del Desembolso	20210813	Valor Aprobado	\$ 10,000,000.00	Plazo en Meses	00036
Tasa Efectiva	20.300000% + DTF	Valor Desembolso	\$ 10,000,000.00	Número de Pagare	000133200693493
Tasa Norminal	18.339686% + DTF	Valor Cuota	\$ 278,000.00	Sistema Amortización	06 Vencido Abono Fijo
Tasa Mora	Máxima Legal	Saldo Capital	\$ 10,000,000.00		
Periodicidad Pago	01 MENSUAL	Número Cuotas	00036	Oficina Administradora	0052 AVENIDA 40
Período Gracia/Congelamiento		Fecha Inicio Período		Fecha Fin Período	

Proyección de Pagos

Cuota	Fecha Pago	Valor a Pagar	Valor Intereses	Seguro Vida	Total Cargos	Abono Capital	Saldo Capital
0036	20240813	\$ 283,730.00	\$ 4,578.98	\$ 9,151.00	\$ 0.00	\$ 270,000.00	\$ 0.00
Totales		\$ 13,007,770.72	\$ 2,965,485.70	\$ 320,285.00	\$ 0.00	\$ 9,722,000.00	

Jose R Hernandez C

Firma del Cliente

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Banco Caja Social

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO CONSTANCIAS DE TRAMITE CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVO	Versión	3
	REG-IN-CE-006	Página	1 de 3

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA 49 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Radicado No. 113-E-2021-335983 del 25 de Junio de 2021

Convocante: JOSE ROSMAN HERNANDEZ CLAVIJO y ANDRES STIWAR HERNANDEZ RIVERA

Convocados: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA, ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P, y BIOAGRICOLA DEL LLANO ESP S.A.

Medio de Control: REPARACION DIRECTA

En los términos del artículo 2.º de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.º del artículo 2.2.4.3.1.1.9 del Decreto 1069 de 2015¹, la Resolución No. 0127 del 16 de marzo de 2020 proferida por el señor Procurador General de la Nación y sus modificatorias y complementarias² y el artículo 9 del Decreto Legislativo No. 491 del 28 de marzo de 2020, la Procuradora 49 Judicial II para Asuntos Administrativos de Villavicencio expide la siguiente,

CONSTANCIA:

- Mediante apoderado, los convocantes JOSE ROSMAN HERNANDEZ CLAVIJO y ANDRES STIWAR HERNANDEZ RIVERA, presentaron solicitud de conciliación extrajudicial el día **25 de Junio de 2021**, convocando al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA, ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P, y BIOAGRICOLA DEL LLANO ESP S.A..
- Las pretensiones de la solicitud fueron las siguientes:
 - Que se declare la responsabilidad administrativa y patrimonial en forma solidaria de las entidades demandadas por los perjuicios causados a los demandantes como consecuencia de los hechos acaecidos el 28 de abril del 2021, en la Calle 35 N. 12-149 de la ciudad de Villavicencio, por la caída de un árbol sobre el vehículo taxi placa UTX 008.
 - Que, como consecuencia de lo anterior, se condene a las demandas de manera solidaria a reconocer y pagar a favor de los convocantes los perjuicios que se indican a continuación:
Por perjuicios materiales a título de daño emergente
27- La suma TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$ 37.269.305.00), correspondiente al valor de los daños causados al vehículo de placas UTZ 008 a favor del señor JOSE ROSMAN HERNANDEZ CLAVIJO.

¹ Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho". Antiguo artículo 9º del Decreto 1716 de 2009.

² Esto es, las Resoluciones Nos. 143, 166, 193, 232, 259, 293, 312 y 462, del 31 de marzo, 13 y 30 de abril, 4 de junio, 1º, 15 y 29 de Julio y 30 de Noviembre de 2020 respectivamente.

Lugar de Archivo: Procuraduría N.49ª Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	-----------------------------	------------------------------------

Calle 38 No. 30 A - 25. Edif Banco Popular, piso 2. Tel: 018000940808 Ext. 79203 / 79553

E mails: prociudadm49@procuraduria.gov.co / ncspedes@procuraduria.gov.co

Villavicencio - Meta

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO CONSTANCIAS DE TRAMITE CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVO	Versión	3
	REG-IN-CE-006	Página	2 de 3

1- La suma de **SETENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$70.000.00)**, correspondiente al valor pagado por el servicio de grúa para el traslado del vehículo UTZ 008 desde el lugar del accidente hasta el parqueadero en donde se encuentra guardado.

2- La suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 59.999.00)**, correspondiente al costo de la elaboración de la cotización de la reparación de los daños del vehículo UTZ 008. Según factura N. FRTV832.

3- La suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$400.000.00)**, por el servicio de parqueadero mensual.

Por perjuicios materiales a título de lucro cesante

1- A favor del señor JOSE ROSMAN HERNANDEZ CLAVIJO, correspondiente a los frutos civiles dejados de percibir a razón de CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$112.500.00), diarios desde el 29 de abril del 2021, para un valor mensual de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$2.700.000.00).

2- A favor del señor ANDRES STIWAR HERNANDEZ RIVERA, correspondiente a los dineros dejados de percibir como conductor de taxi placa UTZ 008, desde el 29 de abril de 2021 a razón de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$50.000.00), es decir que mensualmente equivale a la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$1.200.000.00).

3- Por perjuicios morales objetivados y subjetivados la suma de Cincuenta Salarios mínimos Mensuales Vigentes (50 SMMLV), equivalente a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$45.426.300.00)

Lo anterior sin perjuicio de la condena máxima que se determine y se reconozca en este tipo de casos y la actualización correspondiente considerando que la indemnización se tasa con el salario mínimo vigente en la fecha de los hechos, novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos moneda legal (\$908.526)

3. Se condene al pago de costas y gastos del proceso

3. En audiencia cumplida por medios no presenciales, llevada a cabo el 14 de Octubre de 2021, se declara fallida la conciliación ante la falta de ánimo conciliatorio expreso de las partes convocadas MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA, ELECTRICADORA DEL META S.A. E.S.P, y BIOAGRICOLA DEL LLANO ESP S.A., a través de sus Comités de Conciliación y Defensa Judicial, conforme fue consignado en el acta de audiencia suscrita por la Procuradora.

4. De conformidad con lo anteriormente expuesto, se da por agotado el requisito de procedibilidad exigido para acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 35 y 37 de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo establecido en el artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

Lugar de Archivo: Procuraduría N.49° Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	-----------------------------	------------------------------------

Calle 38 No. 30 A – 25. Edif Banco Popular, piso 2. Tel: 018000940808 Ext. 79203 / 79553

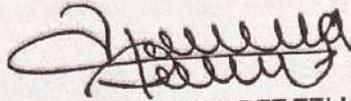
E mails: projudadm49@procuraduria.gov.co / ncspedes@procuraduria.gov.co

Villavicencia - Meta

 PROCURADURÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO CONSTANCIAS DE TRAMITE CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVO	Versión	3
	REG-IN-CE-006	Página	3 de 3

5. En los términos de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1069 de 2015, sería del caso proceder a la devolución de los documentos anexos a la solicitud, sin embargo, se precisa que no hay lugar a ello, puesto que la misma fue radicada vía correo electrónico, en atención a las medidas sanitarias decretadas a nivel nacional por la pandemia COVID-19 que generaron la implementación de trabajo en casa y la radicación de las solicitudes de conciliación por vía electrónica; no obstante, se precisa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, **las demandas se presentarán en forma de mensaje de dafós, lo mismo que todos sus anexos** a las direcciones de correo electrónico dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, que para el caso del Distrito Judicial de Villavicencio corresponde al buzón de correo "**repartoadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co**"; por lo que por parte de este Despacho se dispuso la remisión a la parte convocante tanto del acta de audiencia como de la presente constancia requerida, de manera virtual y firmadas por la suscrita Procuradora.

Dada en Villavicencio, a los catorce (14) días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).



ALMA YELENA RAMIREZ TELLO
 Procuradora 49 Judicial II Para Asuntos Administrativos

Lugar de Archivo: Procuraduría N.49° Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

Calle 38 No. 30 A – 25, Edif Banco Popular, piso 2. Tel: 018000940808 Ext. 79203 / 79553

E mails: procjudadm49@procuraduria.gov.co / ncspedes@procuraduria.gov.co

Villavicencio - Meta

Señores

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

E.S.D

Asunto: DERECHO DE PETICION ARTICULO 23 C.N

Respetados Señores:

ANGELA ROCIO LEAL VANEGAS, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Villavicencio, presento derecho de petición de conformidad con los siguientes hechos

HECHOS

1- El día 28 de abril del 2021, siendo las 4:00 pm de la tarde un árbol que se encontraba ubicado en el andén de la vía a Catama nomenclatura urbana Calle 35 Carrera 12 -149 de la ciudad de Villavicencio.

2- En el hecho resulto afectado un vehículo tipo taxi PLACA UTZ 008.

3- Que tanto el árbol en mención como la totalidad de los árboles que se encuentran en la ciudad de Villavicencio, en parques, separadores y zonas públicas fueron objeto en el gobierno municipal anterior de un inventario total, por lo que les era instalada una placa con un código y la identificación de la empresa BIOAGRICOLA DEL EL LLANO SA. y el logo del Gobierno anterior, como se puede evidenciar en la imagen que a modo de referente siguiente:



4- Al haberse causado daños materiales al vehículo en mención se requiere establecer la identificación exacta del árbol (almendro) en mención.

6- El municipio de Villavicencio cuenta con los registros del inventario de los árboles de la ciudad.

Calle 39 N 30ª 05 Oficina 205- Edificio Ciudad Inmobiliaria

Celular: 3115292054

Dirección electrónica: rocileal_1@hotmail.com

Villavicencio -Meta

AGENCIA GESTIÓN JURÍDICA
Asesoría y Cobranza

7- Así mismo en la fecha de los hechos una residente del sector manifestó que la EMSA había hecho una intervención del árbol en comento ya que algunas de sus ramas estaban tocando las líneas de energía.

8- Para dicha labor la EMSA debe realizar unas gestiones previas ante las autoridades ambientales, así como de informar cualquier otra circunstancia que evidencien frente al árbol intervenido y que no sea de su competencia.

PETICION

1- Expedir el inventario de árboles del municipio de Villavicencio con corte al 30 de abril del 2021, o el último que se hubiera realizado.

2- Informar si el Municipio de Villavicencio, recibió comunicación de cualquiera de las entidades encargadas, EMSA, CORMACARENA, BIOAGRICOLA DEL LLANO, de las condiciones evidenciadas en árbol en mención y un posible riesgo.

3- Se informe con que frecuencia a la fecha de la ocurrencia de los hechos se realizaron revisión de los arboles ubicados en el sector vía a Catama donde ocurrió el hecho en mención.

4- Se informe y emita copia del contrato, convenio, suscritos con Biogricola del Llano como ente prestador del servicio de aseo en el Municipio de Villavicencio.

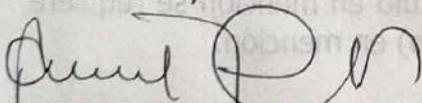
5- Informar el código con el cual figuraba registrado el árbol (almendro), que causo el hecho.

6- Emitir certificado de parámetros de la nomenclatura Calle 35 Carrera 12 - 149 de Villavicencio.

NOTIFICACIONES

Solicito que la respuesta a la presente petición sea remitida via electrónica al Correo rocileal_1@hotmail.com, celular **3115292054**

Cordialmente,



ANGELA ROCÍO LEAL VANEGAS

C.C. 40.403.312 de Villavicencio

T.P. 224.789 del C. S. de la J.

Calle 39 N 30ª 05 Oficina 205- Edificio Ciudad Inmobiliaria

Celular: 3115292054

Dirección electrónica: rocileal_1@hotmail.com

Villavicencio -Meta

12/10/22, 16:53

Correo: Angela Rocio Leal Vanegas - Outlook

Responder  Eliminar  Denunciar  ...

 Imprimir  Cancelar

RADICACION DERECHO DE PETICION

Angela Rocio Leal Vanegas
<rocileal_1@hotmail.com>

Jue 6/10/2022 6:02 PM

Para: alcaldia@villavicencio.gov.co
<alcaldia@villavicencio.gov.co>

 1 archivos adjuntos (478 KB)

DERECHO DE PETICION MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
OCTUBRE 2022.pdf;

Señores
**MUNICIPIO DE
VILLAVICENCIO**
E.S.D

**Asunto: DERECHO DE
PETICION ARTICULO 23 C.N**

Respetados Señores:

**Adjunto archivo relacionado
con derecho de petición para
su tramite de radicación.**

Cordialmente,

ANGELA ROCIO LEAL VANEGAS

**C.C. 40.403.312 de
Villavicencio**

Señores
CORMACARENA
E.S.D.

Asunto: DERECHO DE PETICION ARTICULO 23 C.N

Respetados señores:

ANGELA ROCIO LEAL VANEGAS, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Villavicencio, presento derecho de petición de conformidad con los siguientes hechos

HECHOS

- 1- El día 28 de abril del 2021, siendo las 4:00 pm de la tarde un árbol que se encontraba ubicado en el andén de la vía a Catama nomenclatura urbana Calle 35 Carrera 12 -149 de la ciudad de Villavicencio.
- 2- En el hecho resulto afectado un vehículo tipo taxi PLACA UTZ 008.
- 3- Dentro de una declaración dada por la residente de la vivienda ubicada en esta nomenclatura, manifestó que ella había hecho un reporte a la EMSA quien envió una cuadrilla e hicieron la intervención del espécimen, talando las ramas que estaban tocando las cuerdas de energía que se encuentran instaladas en el sector.
- 4- De igual forma la residente declaro que le manifestó a las personas de la EMSA que al cortar las ramas de un costado el árbol quedaba en riesgo por las grandes ramas en su otro costado, sin embargo los funcionarios manifestaron que no eran los competentes para cortar o intervenir las ramas que no estuvieran afectado redes eléctricas.
- 5- A sabiendas que la EMSA tuvo conocimiento de la intervención de este árbol, se hace necesario obtener el registro o expediente relacionado con la intervención hecha en el sector en mención.
- 6- De igual forma conocer que tramites adelanto la EMSA ante su entidad para hacer la intervención de este espécimen (almendro).

Calle 39 N 30ª 05 Oficina 205- Edificio Ciudad Inmobiliaria
Celular: 3115292054
Dirección electrónica: rocileal_1@hotmail.com
Villavicencio -Meta

ADICION
GESTION JURIDICA
Asesoría y Cobranza

7. Así mismo si su entidad realice alguna visita técnica para autorizar la intervención, y si existen registros documentales de las actuaciones frente al mismo.

PETICION

1- Se haga entrega de la copia íntegra del expediente administrativo relacionado con las visitas efectuadas al sitio en donde se encontraba el árbol en mención, ubicado en el andén vía a Catama nomenclatura urbana Calle 35 Carrera 12 - 149 de la ciudad de Villavicencio,.

2- En caso de que exista actas de visitas en el la dirección referida, y con ocasión del árbol en comento (almendro), en el evento de haberse evidenciado alguna circunstancia que afectara la estabilidad o pudiera generar algún riesgo por caída, si se dio traslado a las demás entidades del orden Municipal de Villavicencio (Secretaria de Infraestructura, Secretaria de Medio ambiente), y a la empresa de servicios públicos encargada Bioagropecuaria del Llano..

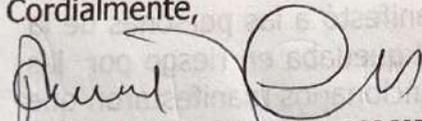
3- En caso de haberse emitido comunicaciones a las entidades antes mencionadas u otras entidades competentes de las condiciones del árbol en mención, emitan la certificación y copias de dicho trámites.

27

NOTIFICACIONES

Solicito que la respuesta a la presente petición sea remitida via electrónica al Correo rocileal_1@hotmail.com, celular **3115292054**

Cordialmente,



ANGELA ROCIO LEAL VANEGAS
C.C. 40.403.312 de Villavicencio
T.P. 224.789 del C. S. de la J.

Calle 39 N 30ª 05 Oficina 205- Edificio Ciudad Inmobiliaria
Celular: 3115292054
Dirección electrónica: rocileal_1@hotmail.com
Villavicencio -Meta

Re: RADICACION DERECHO DE PETICION.

Maria Alejandra Diaz Cubides <info@cormacarena.gov.co>

Vie 7/10/2022 9:30 AM

Para: Angela Rocio Leal Vanegas <rocileal_1@hotmail.com>

Me permito informar que se genera radicado interno de Cormacarena 0022939 del 07 de Octubre de 2022

El jue, 6 oct 2022 a las 18:03, Angela Rocio Leal Vanegas (<rocileal_1@hotmail.com>) escribió:

Señores

CORMACARENA
E.S.D.

Asunto: DERECHO DE PETICION ARTICULO 23 C.N

Respetados Señores:

Adjunto archivo relacionado con derecho de petición para su tramite de radicación.

Cordialmente,

ANGELA ROCIO LEAL VANEGAS

C.C. 40.403.312 de Villavicencio



Cormacarena
Somos vida, somos Meta

Maria Alejandra Diaz Cubides

Recepción PQRD

TICS y Servicio al Ciudadano

info@cormacarena.gov.co

Tel.: (+57) 6730420

Carrera 44 C N° 33B -24 Barrio Barzal

Villavicencio (Meta) - Colombia

<http://www.cormacarena.gov.co>

PM.GA.3.22.10931
Villavicencio,

Señora
ANGELA ROCIO LEAL VANEGAS
Teléfono: 3115292054
Correo electrónico: rocileal_1@hotmail.com
Ciudad

CORMACARENA			
Remitente:	Adelaida Martínez	Perez:	Fecha: 12-10-2022 Hora: 16:30:12
Asunto:	PM.GA.3.22.10931		Radicacion Enviada: 0019471-2022
Destinatario:	ANGELA ROCIO LEAL VANEGAS		"200194712022"
			Folios: 1
Dependencia: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			

Asunto: Respuesta Radicado No. 22939 del 07 de octubre del 2022. Expediente No. 3.37.17.019.001.

Cordial saludo,

Con el fin de dar respuesta a la solicitud de la referencia, me permito informar lo siguiente:

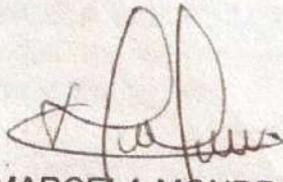
1. Es pertinente aclarar que con la información de la fecha y dirección que cita en su solicitud, no es viable consultar en nuestras bases de datos algún tipo de petición, queja y/o solicitud de árboles en riesgo, por lo que es pertinente que amplíe esta información con el número de radicado, fecha de solicitud y nombre del solicitante a fin de realizar una revisión más exhaustiva y así brindar una información más oportuna y clara a su petitorio.
2. Frente al permiso que esta Corporación otorgo a la Electrificadora del Meta "EMSA SA ESP", nos permitimos informar que esta empresa cuenta un permiso de poda de árboles que se tramita bajo el expediente 3.37.17.019.001, otorgada mediante la Resolución No.PS-GJ 1.2.6.19.0963 del 07 de junio de 2019, la cual faculta a esta empresa para que de manera técnica y periódica realice la poda de los árboles que puedan afectar las líneas eléctricas, anexamos copia de resolución en setenta y un (71) paginas.
3. Que dicho permiso cuenta con unas obligaciones específicas y claras determinadas por esta corporación, las cuales están inmersas en el permiso otorgado.

Resaltamos que esta Corporación está comprometida con darle el máximo alcance a las solicitudes de trámites ambientales presentadas por los usuarios, así como al acompañamiento en el progreso y crecimiento de los municipios y el departamento, en aspectos arquitectónicos y urbanísticos, y en los distintos pilares que este requiera.

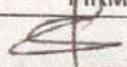
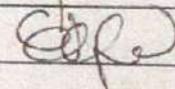
Finalmente, esta autoridad ambiental esta siempre presta a cumplir con sus funciones de manera ágil y oportuna, además de brindar información conforme a los requerimientos que se le realicen.

En estos términos queda resuelta su petición.

Sin otro en particular,



MARCELA MONDRAGON VELÁSQUEZ
Líder Grupo Bióticos

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Aprobó y reviso: Abg. Marcela Mondragón Velásquez	Líder Grupo Bióticos	
Proyecto: Eliana Andrea Franco Vásquez	Abogada (CPS) Grupo Bióticos	

GESTION JURIDICA
Asesoría y Cobranza

Señores

BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A.

E.S.D

Asunto: DERECHO DE PETICION ARTICULO 23 C.N

Respetados Señores:

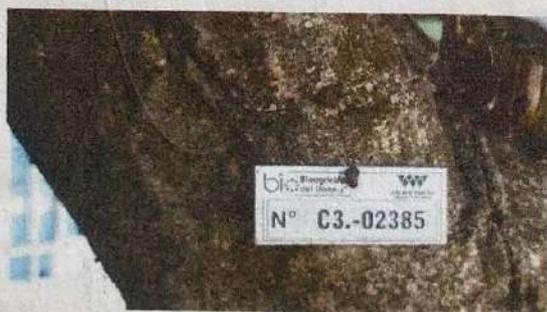
ANGELA ROCIO LEAL VANEGAS, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Villavicencio, presento derecho de petición de conformidad con los siguientes hechos

HECHOS

1. El día 28 de abril del 2021, siendo las 4:00 pm de la tarde un árbol que se encontraba ubicado en el andén de la vía a Catama nomenclatura urbana Calle 35 Carrera 12 -149 de la ciudad de Villavicencio.

2. En el hecho resulto afectado un vehículo tipo taxi PLACA UTZ 008.

3. Que tanto el árbol en mención como la totalidad de los árboles que se encuentran en la ciudad de Villavicencio, en parques, separadores y zonas públicas fueron objeto en el gobierno municipal anterior de un inventario total, por lo que les era instalada una placa con un código y la identificación de la empresa BIOAGRICOLA DEL EL LLANO SA. y el logo del Gobierno anterior, como se puede evidenciar en la imagen que a modo de referente siguiente:



4. Al haberse causado daños materiales al vehículo en mención se requiere establecer la identificación exacta del árbol (almendro) en mención, atendiendo que los arboles de la ciudad de Villavicencio que se encuentran en andenes parques y zonas públicas tienen una placa como la que se evidencia en la foto anterior.

Calle 39 N 30^º 05 Oficina 205- Edificio Ciudad Inmobiliaria

Celular: 3115292054

Dirección electrónica: rocileal_1@hotmail.com

Villavicencio -Meta

GESTION JURIDICA
Asesoría y Cobranza

10- Así mismo en la fecha de los hechos no fue posible ubicar esta placa en virtud de la situación del momento.

PETICION

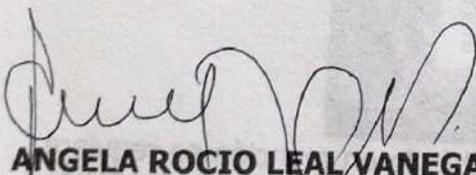
- 1- Expedir el inventario de árboles del municipio de Villavicencio con corte al 30 de abril del 2021, o el ultimo que se hubiera realizado en el sector de la Via Catama sobre la nomenclatura urbana Calle 35 Carrera 12 -149 de la ciudad de Villavicencio.
- 2- Informar las intervenciones y/o revisiones que se efectuaron en el sector en mención antes del 28 de abril del 2021.
- 3- Se emita copia del contrato, convenio, suscritos con Biogricola del Llano como ente prestador del servicio de aseo en el Municipio de Villavicencio.
- 4- Informar el código con el cual figuraba registrado el árbol (almendro), que causo el hecho.

31

NOTIFICACIONES

Solicito que la respuesta a la presente petición sea remitida via electrónica al Correo rocileal_1@hotmail.com, celular **3115292054**

Cordialmente,



ANGELA ROCIO LEAL VANEGAS
C.C. 40.403.312 de Villavicencio
T.P. 224.789 del C. S. de la J.

Calle 39 N 30ª 05 Oficina 205- Edificio Ciudad Inmobiliaria
Celular: 3115292054
Dirección electrónica: rocileal_1@hotmail.com
Villavicencio -Meta

DERECHO DE PETICION

Angela Rocio Leal Vanegas <rocileal_1@hotmail.com>

Mié 12/10/2022 4:49 PM

Para: PQR Bioagricola <pqr_bioagricola@grupodellano.com>

📎 1 archivos adjuntos (437 KB)

CamScanner 10-12-2022 16.09.pdf;

Señores

BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A.

E.S.D

Asunto: DERECHO DE PETICION ARTICULO 23 C.N

Respetados Señores:

Adjunto archivo con derecho de petición para su radicación.

Cordialmente,

ANGELA ROCIO LEAL VANEGAS

C.C. 40.403.312 de Villavicencio

Celular 3115292054

Calle 39 N 30A 05 Oficina 205, Centro Villavicencio

Certificado: Re: DERECHO DE PETICION

PQR Bioagricola <pqr_bioagricola@grupodellano.com>

Jue 13/10/2022 10:02 AM

Para: rocileal_1@hotmail.com <rocileal_1@hotmail.com>



Este es un Email Certificado™ enviado por PQR Bioagricola.

Apreciado Usuario (a):

En atención a su petición consideramos importante informar que Bioagricola del Llano S.A. E.S.P. BIC. brinda a nuestros usuarios para las peticiones mediante correo electrónico un formulario de PQRS publicado en nuestra página web <https://www.bioagricoladellano.com.co/bio/>. Mediante el cual el usuario puede allegar su solicitud, adjuntos necesarios e indicar el medio de notificación y todos los datos necesarios para tramitar su petición. Nos permitimos dar acuse de recibido el día **12 de Octubre de 2022** bajo el radicado interno número **656746**; lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 1437 de 2011.

Señor usuario en caso que requiera que la respuesta de la pqr allegada sea por medio de correo electrónico, agradecemos amablemente en cumplimiento de la Ley 1437 de 2011 nos autorice de la siguiente manera:

Yo _____ autorizo a Bioagricola del Llano S.A. E.S.P. BIC. realizar la notificación de la respuesta de la pqr interpuesta mediante correo electrónico.

El mié, 12 oct 2022 a las 16:49, Angela Rocio Leal Vanegas (<rocileal_1@hotmail.com>) escribió:

Señores

BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A.

E.S.D

Asunto: DERECHO DE PETICION ARTICULO 23 C.N

Respetados Señores:

Adjunto archivo con derecho de petición para su radicación.

GESTION JURIDICA
Asesoría y Cobranza

Villavicencio, Octubre 7 de 2022

Señores
ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.
Villavicencio



Rad N° 2022-741-009634-7
Fecha 11/10/2022 11:43:51 a. m. Us Rad. KARYNN BOLANOS
Destino: GESTION DOCUMENTAL
Remitente: CIU CLODOVEO DELGADO
Empresa: Electrificadora del Meta S.A. ESP

Asunto: DERECHO DE PETICION ARTICULO 23 C.N

Respetados Señores:

ANGELA ROCIO LEAL VANEGAS, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Villavicencio, presento derecho de petición de conformidad con los siguientes hechos

HECHOS

1. El día 28 de abril del 2021, siendo las 4:00 pm de la tarde un árbol que se encontraba ubicado en el andén de la vía a Catama nomenclatura urbana Calle 35 Carrera 12 -149 de la ciudad de Villavicencio.
2. En el hecho resulto afectado un vehículo tipo taxi PLACA UTZ 008.
3. Dentro de una declaración dada por la residente de la vivienda ubicada en esta nomenclatura, manifestó que ella había hecho un reporte a la EMSA quien envió una cuadrilla e hicieron la intervención del espécimen, talando las ramas que estaban tocando las cuerdas de energía que se encuentran instaladas en el sector.
4. De igual forma la residente declaro que le manifestó a las personas de la EMSA que al cortar las ramas de un costado el árbol quedaba en riesgo por las grandes ramas en su otro costado, sin embargo los funcionarios manifestaron que no eran los competentes para cortar o intervenir las ramas que no estuvieran afectado redes eléctricas.
5. A sabiendas que la EMSA tuvo conocimiento de la intervención de este árbol, se hace necesario obtener el registro o expediente relacionado con la intervención hecha en el sector en mención.

24

Calle 39 N 30ª 05 Oficina 205- Edificio Ciudad Inmobiliaria

Celular: 3115292054

Dirección electrónica: rocileal_1@hotmail.com

Villavicencio -Meta

GESTION JURIDICA
Asesoría y Cobranza

6. De igual forma conocer que tramites adelanto ante las demás entidades que les compete el presente asunto, como Municipio de Villavicencio, Secretaria de Infraestructura de Villavicencio, Cormacarena, Secretaria de Medio ambiente de Villavicencio, Bioagricola del Llano.

PETICION

1- Se haga entrega de la copia íntegra del expediente administrativo relacionado con las visitas efectuadas al sitio en donde se encontraba el árbol en mención, ubicado en el andén vía a Catama nomenclatura urbana Calle 35 Carrera 12 -149 de la ciudad de Villavicencio, **código usuario 168277269**

2- En caso de que exista actas de visitas en el la dirección referida, y con ocasión del árbol en comento (almendro), se sirva informar si se hizo traslado a la autoridad ambiental o a otras autoridades relacionadas en la materia, de las condiciones que evidenciaron en la intervención.

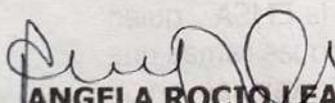
3- En caso de haberse emitido comunicaciones a otras entidades de las condiciones del árbol en mención, emitan la certificación y copias de dicho trámites.

25

NOTIFICACIONES

Solicito que la respuesta a la presente petición sea remitida via electrónica al Correo **rocileal_1@hotmail.com**, celular **3115292054**

Cordialmente,


ANGELA ROCIO LEAL VANEGAS
C.C. 40.403.312 de Villavicencio
T.P. 224.789 del C. S. de la J.

Calle 39 N 30ª 05 Oficina 205- Edificio Ciudad Inmobiliaria
Celular: 3115292054
Dirección electrónica: rocileal_1@hotmail.com
Villavicencio -Meta